

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SUMARIO**

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real decreto disponiendo que el Príncipe ó Princesa que diere á luz la Serma. Sra. Princesa de Asturias goce las prerrogativas de Infante de España.

Otro restableciendo en la provincia de Barcelona las garantías constitucionales.

Otros declarando nulos los artículos 1.º y 6.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, referente á las Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otro jubilando á D. Lorenzo Moncada, Gobernador civil cesante.

**Ministerio de Estado:**

*Cancillería.*—Recepción en audiencia particular del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba en esta Corte.

*Centro de Información Comercial.*—Memoria comercial de Marsella de 1901.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales decretos de personal.

**Ministerio de Marina:**

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

**Ministerio de Hacienda:**

Reales decretos de personal.

*Subsecretaría.*—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración.

*Dirección general de Contribuciones.*—Subasta para contratar el suministro de papel de diversas clases necesario en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

*Banco de España.*—Extravío de resguardos de depósitos.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden aplazando hasta 1.º de Mayo la inauguración del servicio internacional de paquetes postales en las islas Baleares y Canarias.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden concerniente á licencias, autorizaciones, etc., concedidas al personal docente dependiente de este Ministerio.

*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á cátedras de Economía política y Hacienda pública, vacantes en las Universidades de Valladolid y Sevilla.

**Administración provincial:**

*Administración de Contribuciones de la provincia de Castellón.*—Extravío de un cartón de pago.

*Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.*—Subasta para la contratación de la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales.

*Fábrica Fundición de Truelva.*—Subasta para contratar el suministro de los artículos que se expresan.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Llamamiento de pago de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal que se expresan.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 42 y 43 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

**MINISTERIO DE ESTADO**

**CANCELLERÍA**

El día 29 del corriente, á las seis de la tarde, S. M. el REY (Q. D. G.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Don Rafael María Merchán, quien, previamente anunciado por el primer Introdutor de Embajadores, Excelentísimo Sr. Marqués de Zarco, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el REY las cartas en que el Presidente de la República de Cuba le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido, é invitado por S. M. el REY, pasó á cumplimentar á S. S. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias.

Terminada la ceremonia, el Sr. Merchán se retiró, siéndole tributados, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REALES DECRETOS**

Queriendo dar una nueva prueba de Mi Real afecto á Mi muy amada Hermana la Princesa de Asturias, Doña María de las Mercedes, y á su Augusto Esposo el Príncipe D. Carlos de Borbón y Borbón,

Vengo en disponer que el Príncipe ó Princesa que diere á luz Mi dicha amada Hermana en su próximo parto, goce las prerrogativas de Infante de España; y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Quedan restablecidas en la provincia de Barcelona las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía, que se suspendieron temporalmente por la ley de 19 de Febrero último.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, y á propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar nulos y sin valor ni efecto legal alguno los artículos 1.º y 6.º de Mi Real decreto de 18 de Febrero de 1901, referente á las Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En atención á lo solicitado por D. Lorenzo Moncada y Guillén, Gobernador civil, cesante; de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Clases pasivas, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892,

Vengo en declarar jubulado, por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES DECRETOS**

Vengo en disponer que el General de División Don Isidoro Llull y Mitjavilla pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Federico Muñoz y Maldonado,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al

empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Isidoro Llull y Mitjavila.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

*Servicios del General de Brigada D. Federico Muñoz y Maldonado.*

Nació en 15 de Septiembre de 1840. Por Real orden de 16 de Enero de 1855 fué agraciado con el empleo de Subteniente de Infantería de Marina, de menor edad, y por otra de 3 de Octubre de 1857 le fué concedida la efectividad de dicho empleo con destino al tercer batallón del citado Cuerpo.

Ascendió á Teniente, por antigüedad, en Junio de 1860, y prestó el servicio peculiar de su clase en el mencionado batallón y en el 1.º, 2.º y 4.º, en los Departamentos de Cádiz, Cartagena y el Ferrol y á bordo de diferentes buques de guerra, con los que navegó por Europa y América hasta Diciembre de 1865 que pasó á Madrid por haber sido nombrado Habilitado general de su Cuerpo y Comandante del destacamento de esta Corte.

Por los servicios que prestó con motivo de la insurrección del 22 de Junio de 1866 fué promovido al empleo de Capitán, concediéndosele el grado de Comandante de Ejército por la gracia general de 1868.

En Marzo de 1869 pasó á continuar sus servicios en el Arma de Infantería del Ejército, con el empleo de Comandante, que le había sido conferido en Febrero anterior.

Desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de Granada desde Abril de 1871 hasta Junio de 1872, que fué nombrado para igual cometido á la inmediación del Inspector general de Carabineros, pasando por Real orden de 7 de Septiembre siguiente á continuar sus servicios en el expresado Cuerpo.

Permaneció á las órdenes del citado Inspector hasta Diciembre de 1873, que tomó el mando de la Comandancia de Logroño. El 21 de este mes hizo una expedición con 100 carabineros y otros tantos voluntarios hacia Agoncillo, con el fin de evitar que las facciones carlistas vadearan el Ebro.

En Enero de 1874 formó parte, con la fuerza de su Comandancia, de una columna encargada de conducir un convoy desde Miranda á Vitoria, sosteniendo el día 12 fuego con las facciones en las Conchas de la Puebla, de cuyas posiciones fueron aquéllas desalojadas. El día 27 de dicho mes condujo también un convoy á Viana con 100 carabineros y un escuadrón de Caballería, y continuó prestando análogos servicios, así como el de guarnición en la plaza de Logroño.

Al ser bombardeada esta ciudad por fuerzas carlistas en las noches del 27 y 28 de Julio de 1875, fué nombrado para mandar las fuerzas sitiadas en la batería de la cabeza del puente, desde donde sostuvo un nutrido fuego de fusilería y de cañón, logrando así evitar el paso de las facciones, y mereciendo por tan distinguido servicio que se le dieran las gracias por el General en Jefe del Ejército del Norte.

En Junio de 1876 le fué concedida la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo rojo, por los méritos que contrajo en el servicio de guarnición de la plaza de Logroño y en los fuertes avanzados al frente del enemigo durante las últimas operaciones efectuadas por el Ejército.

Con motivo de habersele nombrado Caballero de Campo de S. M. la Reina Madre, quedó en situación de reemplazo, en la cual continuó, no obstante su ascenso á Teniente Coronel de Carabineros en Junio de 1877. En Octubre del mismo año pasó á mandar la Comandancia de Santander, y en Enero de 1878 fué destinado á la plantilla de la Inspección general de dicho Cuerpo.

Como comprendido en el decreto de gracias de 22 de Enero del citado año 1878, le fué concedido el grado de Coronel de Ejército.

Continuó en la Inspección general hasta Abril de 1881 que pasó nuevamente á mandar la Comandancia de Santander, y en igual mes de 1883 se le confirió el mando de la de Barcelona, siguiendo en él á pesar de su ascenso por antigüedad á Coronel de Carabineros en Agosto siguiente.

En Enero de 1884 pasó á ejercer el cargo de Inspector de Carabineros en Cataluña.

Por Real orden de 3 de Febrero de 1886 se le concedió la Cruz de tercera clase del Mérito militar con distintivo blanco, con motivo del importante servicio que bajo su dirección se practicó en Barcelona, llevando á cabo la aprehensión de efectos timbrados de ilegítima procedencia, y la captura de los delincuentes, y por otra Real orden de 16 de Junio de 1890 se le dieron las gracias en nombre de S. M. por haber contribuido al sostenimiento del orden durante los sucesos ocurridos en Barcelona con ocasión de las huelgas de obreros, en los cuales sucesos se hizo cargo del mando de la zona del muelle de dicha capital.

Al ser promovido á General de Brigada en Febrero de 1891, fué nombrado Jefe de brigada del distrito militar de Cataluña, pasando en Diciembre del propio año á servir el destino de Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras.

Desde Febrero de 1892 desempeñó el cargo de Gobernador militar de la provincia de Lérida, hasta que en Agosto de 1893 se le nombró Jefe de la primera brigada de la segunda división del cuarto Cuerpo de Ejército.

Sin cesar en el mando de dicha brigada volvió á encargarse del Gobierno militar de la provincia de Lérida en Octubre de 1895.

Estuvo encargado interinamente de la división á que pertenecía durante los meses de Abril y Mayo de 1896.

No obstante haber sido nombrado en Junio de 1899 Jefe de la segunda brigada de la novena división, continuó de Gobernador militar de la provincia de Lérida, cargo en que, según manifestó al Ministerio de la Guerra el Capitán general de Cataluña, demostró exquisito tacto en cuantos asuntos había intervenido, así como en sus relaciones con las Autoridades militares y civiles, que tanto variaron en el período de su mando, habiendo tenido ocasión dicha Autoridad de apreciar repetidas veces su perfecto conocimiento del país y de la topografía de la provincia mencionada en la distribución de las tropas de la misma para distintos servicios.

Desde Abril de 1901 se halla en situación de cuartel.

Ha desempeñado diversas comisiones; cuenta 45 años y 3 meses de efectivos servicios; de ellos, 11 años y 11 meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Juan de Jerusalén.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Cruces blancas de segunda y tercera clase de la misma Orden.

Encomienda de número de Isabel la Católica.

Encomiendas ordinaria y de número de Carlos III.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz blanca del Mérito militar.

Medallas de Alfonso XII, Guerra civil y Bilbao.

Placa de honor y mérito de la Cruz Roja Española.

Vengo en disponer que el Intendente de División D. Pablo de la Rosa y Cañellas cese en el cargo de Interventor general de Guerra y pase á situación de reserva, por haber cumplido la edad que determina el artículo 36 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

Vengo en nombrar Interventor general de Guerra al Intendente de División D. Mariano Tejero y Durango, actual Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Francisco de la Rosa y Cañellas,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de D. Pablo de la Rosa y Cañellas.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

*Servicios del Subintendente militar D. Francisco de la Rosa y Cañellas.*

Nació el día 17 de Noviembre de 1839, y comenzó á servir el 20 de Agosto de 1857 como Meritorio del Cuerpo de Cuenta y razón de Artillería del Ejército de Cuba, con destino en la Maestranza de la Habana.

Ascendió á Oficial tercero de Administración militar, por antigüedad, en Septiembre de 1860, estuvo destinado sucesivamente en los Hospitales militares de la Habana, Matanzas, Guanajay y Santiago de las Vegas, como también en la mencionada Maestranza, alcazando el empleo de Oficial segundo en Octubre de 1862.

En Noviembre de 1866 pasó á continuar sus servicios en la Península, quedando de reemplazo hasta Abril de 1867, que fué colocado en la Subintendencia militar de Málaga.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de Oficial primero.

Se encontró el 31 de Diciembre del año últimamente citado y el 1.º de Enero de 1869 en los sucesos de Málaga, por los que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Posteriormente sirvió en el Parque de Artillería de Cádiz, destinándole en Julio de 1870 á la isla de Cuba con el empleo de Oficial primero de aquel Ejército.

Desempeñó luego diversos cometidos, ascendiendo á Comisario de Guerra de segunda clase del expresado Ejército en Marzo de 1876.

Asistió á diferentes operaciones de campaña, por las cuales fué recompensado con el grado de Comisario de Guerra de primera clase en Marzo de 1877, y más tarde con la Cruz roja del Mérito militar.

Alcanzó el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase en la escala general del Cuerpo en Diciembre de dicho año 1877.

Al regresar á la Península en Abril de 1880, quedó en situación de reemplazo, siendo destinado en Abril de 1881 al distrito de Andalucía.

Promovido á Comisario de Guerra de primera clase, por antigüedad, en Septiembre de 1887, se le destinó á la Intendencia de Extremadura, volviendo en Febrero de 1888 al distrito de Andalucía.

Desde Septiembre de 1893 perteneció al segundo Cuerpo de Ejército, hasta que al obtener reglamentariamente el empleo de Subintendente militar, en Julio de 1895, fué nombrado Jefe de la segunda brigada de tropas de Administración militar.

En Febrero de 1896 fué destinado como Jefe administrativo á la Comandancia general de Melilla, donde continúa.

Ha desempeñado diversas comisiones; cuenta 45 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 7 y 7 meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Encomienda de Isabel la Católica.

Medalla de Cuba.

Vengo en nombrar Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba al Intendente de División D. Francisco de la Rosa y Cañellas.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, y con arreglo á lo determinado en el art. 14 del reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891,

Vengo en disponer que el Intendente de División D. Pablo de la Rosa cese en el desempeño del cargo de Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Raimundo Fernández Villaverde.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y con arreglo á lo determinado en el art. 14 del reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891,

Vengo en nombrar Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra al Intendente de División D. Mariano Tejero y Durango.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
**Raimundo Fernández Villaverde.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Con motivo de algunas modificaciones presentadas al Convenio especial de paquetes postales

entre Inglaterra y España, que motivan un nuevo estudio, no ha podido aún ultimarse dicho concierto, teniendo en cuenta la conveniencia de que pueda hacerse el cambio directo entre Canarias y aquel país al dar comienzo el servicio internacional de paquetes postales en las islas Baleares y Canarias, y no estando de todo ultimados los preparativos para que empuce a funcionar éste en la fecha de 1.º de Febrero fijada por Real orden de 28 de Noviembre;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aplazar hasta el 1.º de Mayo la inauguración del referido servicio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1903.

MAURA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como ampliación á lo dispuesto en la Real orden de 9 del corriente, y para la mejor aplicación y debido cumplimiento de la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado acordar:

1.º Que los Jefes de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, remitan á la Subsecretaría del mismo parte mensual de asistencia á clase del personal adscrito al establecimiento de que se trate, con indicación precisa de las causas que motiven las faltas de asistencia, por enfermedad ó licencia, expresando la Autoridad que haya concedido esta última, el tiempo de duración de la misma y día en que comienza á usarla. Estos partes deberán remitirse á la Subsecretaría en los tres primeros días de cada mes, sin perjuicio de comunicar el en que se comiencen á usar todas las licencias que se otorguen al personal adscrito al establecimiento.

2.º Los servicios que presten los Auxiliares ó Ayudantes no tendrán valor legal ni serán computables para ningún efecto, si no se hacen constar en dichos partes mensuales las sustituciones que hayan desempeñado y la causa de las mismas.

3.º La petición de una licencia ó autorización, por cualquier causa que sea, no autoriza en modo alguno para comenzar á hacer uso de ella mientras no sea concedida por la Autoridad á quien corresponda. Los Jefes de establecimiento serán personalmente responsables del uso indebido de licencia que hagan los adscritos al mismo, si no ponen el hecho en conocimiento de la Superioridad.

4.º Los Inspectores provinciales y los municipales de Madrid darán, respecto de los Maestros y Maestras de las provincias respectivas que se hallen ausentes de su residencia legal, ó cuyas faltas de asistencia les consten, parte mensual á la Subsecretaría en la misma forma dispuesta en los párrafos anteriores.

5.º La Subsecretaría del Ministerio, con vista de las comunicaciones que haya recibido, remitirá á la Ordenación general de Pagos parte mensual de todos los hechos concernientes á licencias, autorizaciones, etc., á los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 9 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Centro de Información Comercial.

#### CONSULADO DE ESPAÑA EN MARSELLA

#### Memoria comercial correspondiente al año de 1901.

En mi anterior Memoria había ya indicado la precaria situación del pabellón francés, decaído del 39 al 22 por 100,

comparado con el pabellón extranjero. Había ligeramente señalado el crecimiento y prosperidad de otros puertos que, más expertos y conocedores de la ciencia mercantil ó más favorecidos por las circunstancias y por las iniciativas de sus comerciantes, vienen amenazando la supremacía comercial de Marsella. Génova crece y prospera en términos tales, que acaso en plazo no lejano usurpe á Marsella el cetro mercantil del Mediterráneo. La construcción de la línea férrea del San Gotardo hará de Génova el puerto, por decirlo así, acaparador del comercio de Suiza, mientras la terminación del ferrocarril del Simplón pondrá en sus manos la llave del tráfico de la Europa central. Hamburgo, que en 1880 era el quinto puerto de Europa, en 1899 ha llegado casi á igualar á Londres y á ser el segundo, con un tráfico de 8.000.000 de toneladas. Amberes es el tercero, con 7.000.000. Rotterdam el cuarto, con más de 6.000.000. Liverpool, que en 1880 era el segundo, ocupa hoy el quinto lugar. En esta especie de lucha en que, á semejanza de lo que ocurre en las carreras de caballos, los puertos van sucesivamente avanzando ó retrasándose, Marsella va quedando distanciada, y trata por todos los medios de recuperar el terreno perdido.

Uno de los obstáculos para el desarrollo de su comercio local es la rutinaria apatía de muchos de sus principales comerciantes. Para remediar el mal, algunos de los más activos y enérgicos personajes han formado una Sociedad para la defensa del comercio local. La Cámara de Comercio hace esfuerzos inteligentes, y gracias á su entereza y autoridad, las últimas formidables huelgas, que tanto daño hicieron á los intereses marseleses, hubieron de ceder ante la cohesión y tenaz firmeza de los que obedecían á las inspiraciones y consejos de esa Cámara. Hoy sólo se espera la sanción parlamentaria para que el proyecto de establecer en Marsella un puerto franco sea una realidad. La creación de una zona libre que permita manipular, transformar y reexportar mercancías, sin las trabas y complicadas operaciones aduaneras, es una de las esperanzas más fundadas de los que se cuidan de su porvenir. El abusivo monopolio de la Compañía de los Docks, contra el que se levantan continuas protestas, cesará con la expiración de su contrato, y entonces todas las operaciones serán más baratas en los muelles administrados por la Cámara de Comercio, la que además se ocupará de la transformación, ensanche y mejora del viejo puerto, dándole más fondo, haciendo nuevos muelles y poniéndole, por los rails, en conexión con los de la Joliette.

Asimismo el nocivo monopolio del ferrocarril «Paris, Lyon, Mediterráneo», contra el que todos los esfuerzos locales se han estrellado, cesará, ó por lo menos se atenuará, con la construcción, hoy en proyecto y estudio, de un canal paralelo al Ródano, desde Lyon al mar, en conjunción con el canal desde Marsella al Ródano.

Si hay cuestión interesante, no sólo para Marsella, sino para las grandes industrias locales, ninguna lo es tanto como el estudio de los medios adecuados á aumentar la esfera de sus exportaciones. Á este fin se proyecta la formación de un *Sindicato de exportadores*, compuesto de las personas más idóneas, competentes y autorizadas de la localidad. Los franceses tienen más capacidad como industriales que como comerciantes; saben mejor producir que vender. Los alemanes, maestros hoy insuperables en materias de comercio, más prácticos que los mismos ingleses, cuyas exportaciones van en continua disminución, son hoy los mejores modelos que imitar, pues son los que tienen el más sabio concepto del comercio moderno, y los que más se adaptan á las exigencias y transformaciones del tráfico general.

La moderna evolución económica del mundo, la plétora productiva, el *maquinarismo*, si es lícita la frase; las comunicaciones íntimas que el rail, el telégrafo y el teléfono establecen entre todos los mercados; la fiebre de la concurrencia, que es á la vez salud y enfermedad de los pueblos modernos, todo da á la cuestión magna de la exportación una importancia capitalísima. Á este fin, en todos los centros industriales de Alemania se han creado Sociedades de exportación hábilmente dirigidas, y que en poco tiempo han reclutado y lanzado á todos los mercados del globo una numerosa y excelente representación comercial, comprendiendo, y con razón, que la presencia de un representante en casa del comprador simplifica las más complicadas y valiosas transacciones. Tan es así, que en el Extremo Oriente la Asociación de exportadores alemanes ha arrebatado á los ingleses una cantidad enorme de sus negocios. Gracias á esas Asociaciones, el comerciante tiene pronta y segura información sobre el carácter y la solvencia de aquellos con quienes entra en tratos, y concede crédito á largos plazos á casas cuya respetabilidad le es notoria. Ya el Ministro de Comercio en Francia ha nombrado una Comisión para estudiar la creación de una *Bolsa de Comercio exterior*, á semejanza de las que, con tan provechosos resultados, poseen Alemania, Bélgica y Holanda. En ellas, los industriales, productores, corredores y comerciantes hallan cuantos elementos de información son necesarios para resolver el problema de sus transacciones: los fletes, derechos, primas de seguros, y cuanto constituye los factores determinantes del precio de sus mercancías. Hamburgo, que es el centro y escuela comercial del mundo, tiene su gran Bolsa de exportación, que ocupa una extensión de 7.000 metros cuadrados, está administrada por su Cámara de Comercio y se sostiene por cuota de sus miembros y un derecho de entrada que pagan los extranjeros que á ella concurren. Allí, por la sencillez misma de lo que podemos llamar su mecanismo burocrático y por la facilidad y rapidéz en el suministro de informes, los asuntos se resuelven sin dilación, y en una hora escasa, un comerciante que recibe un pedido puede telegrafiar con rigurosa puntualidad el precio, transporte, punto de des-

embarco y gastos de seguro. Allí el trabajo de semanas se reduce á horas, acaso á minutos.

Apunto sólo estas consideraciones generales, tal vez un tanto ajenas á la más concreta y local índole de esta Memoria, por lo que tengan de oportuno aviso ó insinuación á más vasto estudio de la materia, á cuantos con algún interés y mira utilitaria puedan prestar su benévola lectura á la aridez de estos renglones.

No pondré fin á ellos sin hacer referencia, aunque á la ligera, por forzoso laconismo de este trabajo, á una medida en que el comercio francés, y muy en especial el de Marsella, fundan esperanzas de su regeneración. Me refiero á la cuestión de la nueva ley de 7 de Abril sobre la Marina mercante. ¿Contribuirá esa ley al desarrollo de la flota comercial francesa y al fomento de su navegación de vapor? Los más entusiastas partidarios de esa ley cuando aun estaba en proyecto desconfían hoy de su resultado por causa de las modificaciones esenciales que ha sufrido al discutirse en la Cámara francesa. Desde luego, para juzgar sus ulteriores efectos, había que esperar durante un plazo experimental de algunos años. Siendo la Marina mercante uno de los organismos de la vida nacional más importantes para el desarrollo de la común riqueza, cuanto tienda á fomentarla es del mayor interés hoy día, en que el dominio del agua asegura el predominio político de la tierra.

El increíble crecimiento de la construcción naval en Alemania ha afectado profundamente á Francia, cuyo pabellón viene decayendo de un modo alarmente, y serán necesarios grandes esfuerzos para impedir que esa decadencia pueda conducir á la insignificancia de su Marina mercante. Diversas leyes se han dictado para remediar ese estado de cosas. Todas ellas, así la de 1881 como la de 1893 y la recientemente promulgada, han reconocido la necesidad de una subvención del Estado, ó sea una prima proporcional al tonelaje de la nave y á la longitud del camino por ella recorrido en la superficie del mar. Mas al fijar esa prima, surge una dificultad, nacida del antagonismo entre los intereses de los constructores y de los armadores. Éstos pretenden comprar sus barcos y su material en cualquier parte, en el extranjero mismo, con tal de aminorar de ese modo los gastos de compra del buque y los plazos para su entrega, pudiendo así abaratar los gastos de la navegación y ganar de mano á sus concurrentes en la explotación de nuevos mercados. Á tal propósito insisten en que la prima sea extensiva á los buques construidos ó comprados en el extranjero. Los constructores, invocando el interés de la industria nacional, piden que la prima se conceda únicamente á los buques construidos en Francia; y no es sólo este antagonismo el que surge, sino que se presenta otro no menos importante, ó sea entre la navegación de vapor y la de vela, pues si bien esta última favorece la más barata importación de mercancías y desarrolla las cualidades profesionales de las tripulaciones, los vapores han de ser en tiempo de guerra los valiosos auxiliares de la Marina militar; consideraciones ambas que hay que tomar en cuenta para no favorecer á los unos á expensas de los otros.

Ni la ley de 1881 ni la de 1893 lograron conciliar los antagonismos que quedan apuntados. Al suprimir la media prima á los buques construidos en el extranjero, los astilleros franceses recobraron nueva vida; pero en cambio, el reparo de las primas resultó en provecho de la navegación de vela, con perjuicio de la de vapor. Tanto es así, que mientras en diez años (1886 á 1896) la Marina inglesa había aumentado su tonelaje de vapor en un 53 por 100, la alemana en 107 por 100, la holandesa en 57 por 100, la rusa en 65 por 100, la japonesa en 231 por 100, el tonelaje francés disminuyó en 10 por 100. Desde 1881 á 1893, bajo el régimen de la media prima á los extranjeros, la construcción francesa de vapores da un promedio de 18.162 toneladas, mientras que desde 1893 á 1898, bajo el régimen de la protección absoluta, los astilleros franceses sólo producen por término medio 7.300 toneladas de vapores.

La nueva ley pretende conciliar tan considerables y complejos intereses, reemplazando la media prima por una *compensación de armamento*, cuota fija por día de armamento para un navío, cualesquiera que sean su edad y su origen. Esa ley concede una prima de francos 1,70 por tonelada bruta de registro y por 1.000 millas recorridas á los vapores y buques de vela construidos en Francia, con una reducción de 4 céntimos durante el primer período de cuatro años; de 8 céntimos durante el segundo, y de 16 durante el tercero y último período. Para los buques de vela, esta disminución es la mitad de la de los vapores. Además concede la *compensación de armamento* á los buques de menos de siete años comprados en el extranjero; medida ésta que viene á equivaler á la prima reducida á la mitad concedida por la ley de 1881 á los buques abanderados franceses. El cabotaje internacional recibe dos tercios de la prima ó compensación de armamento.

La duración de la ley es de doce años, y el tonelaje susceptible de la protección está limitado á 500.000 toneladas para los vapores y 100.000 para los buques de vela. Sólo los vapores que en las pruebas tengan un andar de doce nudos con media carga tendrán derecho á primas ó compensación íntegras. Los de una velocidad de once á doce nudos tendrán una prima reducida á 5 por 100; los de diez á once nudos, de 10 por 100; y los de menos de diez nudos no tendrán opción alguna.

Tales son los principales rasgos de los tres primeros artículos de la nueva ley; los restantes son relativos á disposiciones secundarias destinadas á favorecer el cabotaje, á reglamentar el abanderamiento y á las mejoras del material de los puertos. Para conocer bien sus resultados prácticos, habrá que esperar la redacción del reglamento administrativo para

su ejecución, que podrá restringir ó amplificar algunos puntos de la ley, cuyo texto tiene cierta vaguedad, como sucede con el artículo 1.º Á toda costa se quiere impedir que los armadores extranjeros vengan á armar buques bajo la bandera francesa y el supuesto nombre de administradores ó gerentes franceses; escollo difícil de evitar, pues ya muchos capitalistas ingleses tratan de hallar armadores franceses para asociarse con ellos y explotar buques construidos en Francia y navegando bajo pabellón francés. Entre tanto, ya ha podido notarse el nacimiento de nuevas Compañías francesas de vapor, entre ellas *L'Est-Asiatique*, la *Société des vapeurs Long-Coursiers*, *L'Aquitaine*, la *Société des vapeurs de l'Ouest* y otras más, hasta once, aún no completamente constituidas. En Nantes se proyecta una Compañía de vapores para los puertos de Rusia y otra para la Argelia y otros puntos; se trata de establecer nuevas líneas para el Canadá ó la América del Sur. Estas iniciativas, sin embargo, tropiezan con la dificultad de hallar capitales ú obtener préstamos á un interés módico, hipotecando el buque mismo, y sobre todo, con la que origina la hoy ruinosa disminución de los fletes.

Pasemos ahora á examinar el movimiento general de la navegación en el puerto de Marsella.

### Navegación.

Durante el año 1901 entraron en el puerto de Marsella 8.228 buques y salieron 8.274, lo que hace un movimiento total de 16.502 buques, ó sean 572 menos que en el año anterior, en que ese movimiento fué de 17.074.

Las toneladas netas de arqueo fueron: á la entrada, 6.531.780, y á la salida, 6.511.114, ó sea un total de 13.042.894, que arrojan 746.640 más que el año 1900.

Las toneladas de mercancías fueron: á la entrada, 4.048.126, y á la salida, 2.384.711, siendo el total de 6.432.837, ó sean 81.828 más que el año anterior.

Resulta de estos datos que aunque el número de buques disminuyó en 572, la cantidad de tonelaje neto y la de mercancías acusan el considerable aumento que queda señalado. Esto previene del mayor porte de los buques.

El número total de tripulantes entrados y salidos fué de 514.858, ó sean 9.289 más que en 1900.

Examinemos ahora la relación proporcional del tonelaje de registro total entre la bandera francesa y la extranjera:

*Navegación de vapor.*—Todas las banderas, 93,92 por 100. Bandera francesa, 46,47 por 100. Extranjera, 47,45 por 100.

*Navegación de vela.*—Todas las banderas, 6,08 por 100. Bandera francesa, 3,92 por 100. Extranjera, 2,16 por 100.

*Navegación de altura.*—Todas las banderas, 22,32 por 100. Francesa, 7,20 por 100. Extranjera, 15,12 por 100.

*Cabotaje internacional.*—Todas las banderas, 48,34 por 100. Francesa, 13,87 por 100. Extranjera, 34,47 por 100.

*Cabotaje francés*, 29,34 por 100.

La proporción de los buques entrados y salidos, en lastre, es la siguiente:

*Navegación de vapor.*—Todas las banderas, 10,61 por 100. Francesa, 4,05 por 100. Extranjera, 0,56 por 100.

*Navegación de vela.*—Todas las banderas, 1,32 por 100. Francesa, 0,76 por 100. Extranjera, 0,56 por 100.

La proporción del tonelaje de registro del pabellón francés es de 50,39 por 100, y la del extranjero, de 49,61 por 100. En tonelaje acusa una disminución de 2,06 por 100 en el pabellón francés, y otro tanto en el extranjero.

El tonelaje de registro del pabellón inglés es de 25,18 por 100, comparado con el tonelaje total del puerto, y representa el 50 por 100 del tonelaje del pabellón extranjero.

En cuanto á la repartición del movimiento marítimo de Marsella por muelles, los dos más importantes son: el muelle nacional con 4.958.288 toneladas de registro, y el de la Joliette con 3.830.829, cantidad esta última que ella sola iguala á la de los puertos de Cete y Saint-Nazaire reunidos, y llega á cerca de cuatro centésimas de la totalidad del puerto de Burdeos, excediendo en más de 500.000 toneladas al tonelaje total de Dunkerque.

Del aumento de las 746.640 toneladas de arqueo en el puerto de Marsella, 125.019 pertenecen al pabellón francés, y 621.631 al extranjero, correspondiendo de éstas 128.134 al pabellón inglés.

Este movimiento de la navegación en 1901, clasificado por banderas, es el siguiente:

**Alemana.**—*Buques de vapor.* Entradas: 90 con 153.877 toneladas de arqueo y 76.480 de mercancías. Salidas: 89 buques con 150.603 toneladas de arqueo y 44.082 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 3 con 2.784 toneladas de arqueo y 2.169 de mercancías. Salidas: 3 buques con 2.784 toneladas de arqueo y 840 de mercancías.

**Inglesa.**—*Buques de vapor.* Entradas: 682 buques con 1.629.564 toneladas de arqueo y 998.749 de mercancías. Salidas: 679 buques con 1.625.557 toneladas de arqueo y 66.209 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 4 buques con 4.356 toneladas de arqueo y 3.381 de mercancías. Salidas: 5 buques con 5.521 toneladas de arqueo y 7.566 de mercancías.

**Austriaca.**—*Vapores.* Entradas: 152 con 156.613 tonela-

das de arqueo y 164.170 de mercancías. Salidas: 149 buques con 151.057 toneladas de arqueo y 36.834 de mercancías.—*Buques de vela.*—Entradas: 10 con 4.806 toneladas de arqueo y 5.707 de mercancías. Salidas: 14 con 6.631 toneladas de arqueo y 5.855 de mercancías.

**Danesa.**—*Vapores.* Entradas: 33 con 39.261 toneladas de arqueo y 32.549 de mercancías. Salidas: 37 con 42.675 toneladas de arqueo y 10.550 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 6 con 2.099 toneladas de arqueo y 1.272 de mercancías. Salidas: 4 con 799 toneladas de arqueo y 1.257 de mercancías.

**Griega.**—*Vapores.* Entradas: 193 con 198.651 toneladas de arqueo y 390.183 de mercancías. Salidas: 153 con 197.364 toneladas de arqueo y 14.305 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 48 con 13.531 toneladas de arqueo y 14.618 de mercancías. Salidas: 47 con 13.739 toneladas de arqueo y 14.806 de mercancías.

**Holandesa.**—*Vapores.* Entradas: 85 con 151.002 toneladas de arqueo y 28.759 de mercancías. Salidas: 81 con 144.111 toneladas de arqueo y 6.402 de mercancías.— De buques de vela no hubo entrada ni salida alguna.

**Italiana.**—*Vapores.* Entradas: 266 con 292.051 toneladas de arqueo y 215.870 de mercancías. Salidas: 276 con 298.204 toneladas de arqueo y 959.102 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 375 con 87.191 toneladas de arqueo y 89.729 de mercancías. Salidas: 379 con 89.620 toneladas de arqueo y 80.281 de mercancías.

**Japonesa.**—*Vapores.* Entradas: 27 con 103.573 toneladas de arqueo y 117.107 de mercancías. Salidas: 26 con 99.911 toneladas de arqueo y 10.023 de mercancías.— No hubo buques de vela.

**Otomana.**—*Vapores.* Entradas: 9 con 9.810 toneladas de arqueo y 17.229 de mercancías. Salidas: 9 con 8.403 toneladas de arqueo y 4.888 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 25 con 7.542 toneladas de arqueo y 7.400 de mercancías. Salidas: 23 con 6.646 toneladas de arqueo y 8.543 de mercancías.

**Rusa.**—*Vapores.* Entradas: 29 con 37.017 toneladas de arqueo y 42.943 de mercancías. Salidas: 27 con 35.012 toneladas de arqueo y 11.050 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 2 con 538 toneladas de arqueo y 814 de mercancías. Salidas: 3 con 1.195 toneladas de arqueo y 705 de mercancías.

**Sueca-Noruega.**—*Vapores.* Entradas: 48 con 30.391 toneladas de arqueo y 34.514 de mercancías. Salidas: 47 con 39.160 toneladas de arqueo y 7.208 de mercancías.—*Buques de vela.* Entradas: 12 con 7.366 toneladas de arqueo y 4.361 de de mercancías. Salidas: 13 con 8.360 toneladas de arqueo y 7.970 de mercancías.

**Varias.**—*Vapores.* Entradas: 2 con 820 toneladas de arqueo. Salidas: 1 con 1.754 toneladas de arqueo.—*Buques de vela.* Entradas: 2 con 1.207 toneladas de arqueo y 1.715 de mercancías. Salidas: 5 con 1.865 toneladas de arqueo y 1.133 de mercancías.

De los datos expuestos resulta que en 1901 entraron en Marsella 1.880 vapores extranjeros con 3.097.294 toneladas de arqueo y 2.177.252 de mercancías, y salieron 1.886 con 3.091.377 toneladas de arqueo y 393.041 de mercancías.

Buques de vela extranjeros entraron 576 con 137.237 toneladas de arqueo y 134.496 de mercancías, y salieron 592 con 143.417 toneladas de arqueo y 130.499 de mercancías.

De buques franceses (vapores) entraron 3.785 con 3.041.122 toneladas de arqueo y 1.488.086 de mercancías, y salieron 3.795 con 3.020.532 toneladas de arqueo y 1.102.011 de mercancías. De vela, entraron 1.987 con 256.127 toneladas de arqueo y 248.292 de mercancías, y salieron 2.001 con 255.792 toneladas de arqueo y 176.330 de mercancías.

Comparado el movimiento general de navegación con el del año anterior de 1900, resulta que en 1901 entraron de más 49 vapores y salieron de más 82. De buques de vela entraron de menos 364 y salieron de menos 339.

En las mercancías hubo un aumento de 265.062 toneladas á la entrada, y hubo una disminución de 86.592 á la salida.

En la navegación de vela hubo una disminución de 31.687 toneladas de mercancías á la entrada, y un aumento á la salida de 3.149 toneladas.

La parte que á la bandera española corresponde en el movimiento de la navegación es la siguiente:

**Movimiento de la navegación entre España y el puerto de Marsella bajo bandera nacional durante el año 1901.**

### ENTRADAS

	Número de buques.		Total de buques.	Toneladas de arqueo.
	Carga.	Lastre.		
Vapores.....	290	19	309	291.942
Veleros.....	89	2	91	5.513
TOTALES.....	379	21	400	297.455
Año 1900.....	507	18	525	288.532
Diferencia.....	-128	+3	-125	+8.923

### SALIDAS

	Número de buques.		Total de buques.	Toneladas de arqueo.
	Carga.	Lastre.		
Vapores.....	186	126	312	298.720
Veleros.....	11	81	92	5.579
TOTALES.....	197	207	404	304.299
Año 1900.....	341	178	519	279.922
Diferencia.....	-144	+29	-115	+24.377

Estos buques, que figuran con un total de 9.787 tripulantes, han transportado á los puertos de España, durante el año actual, 2.323 pasajeros.

Por el precedente estado se ve que si bien en el año 1901 entraron 125 buques y salieron 115 de menos, el aumento de tonelaje fué de 8.923 para las entradas y 24.377 para las salidas. Débese esto al mayor porte de los buques empleados en el tráfico, y á la tendencia cada vez más acentuada de aumentar la capacidad de los buques mercantes que hoy se construyen.

### Compañías de navegación.

Como el principal objeto de estas Memorias es dar al comercio, no sólo los datos generales de la cuantía de la exportación y la importación que puedan servir de base á los cálculos y de guía para las Empresas mercantiles, sino cuantas noticias se relacionen con el modo de hacer la expedición de mercancías, creo oportuno adicionar al estado numérico y proporcional de la navegación que queda expuesto, una relación de las Compañías de navegación que ponen á Marsella en comunicación interoceánica con todos los puertos del mundo. De este modo, los comerciantes exportadores, agentes, funcionarios, viajeros y cuantas personas puedan tener algún interés en leer el presente escrito, por lo que á sus negocios ó intereses puede referirse, tendrán una guía de los servicios marítimos de las diversas Compañías aquí establecidas.

Treinta y seis son las Compañías no pertenecientes al puerto de Marsella que prestan los servicios regulares de su navegación.

Dichas Compañías, á las que conservaré, sin traducir, sus títulos, son las siguientes:

*Compagnie des Chargeurs réunis* (Francesa).—Agente: Worms et C.<sup>ie</sup>—Hace el servicio mensual entre Marsella, Colombo, Singapore, Saigon y Haiphong.

*Compagnie des Bateaux à vapeur du Nord* (Francesa).—Agente: C. Chanal.—Hace dos servicios: Marsella, Burdeos, Dunkerque, y Marsella, La Rochelle, Dunkerque.

*Compagnie Havraise Péninsulaire* (Francesa).—Agente: E. Caillol-Duvillard.—Servicio regular entre Marsella, Madagascar, Mauricio y La Reunión.

*Société navale de l'Ouest* (Francesa).—Agente: Gondraud frères.—Servicio regular entre Marsella y Amberes, con escalas en los puertos de la costa.

*Deutsch ost Afrika Linie* (Alemana).—Agente: W. Carr.—Servicio regular entre Marsella y la costa oriental de África.

*Compagnie Robert M. Sloman junior* (Alemana).—Agente: J. et Em. Frisch.—Servicio regular entre Marsella y Hamburgo.

*Peninsular and Oriental steam navigation Co.* (Inglesa).—Agente: Estrine et C.<sup>ie</sup>—Servicios regulares postales entre Londres, Marsella, India, China, Japón y Australia.

*Orient-Pacific Line* (Inglesa).—Agente: Worms et C.<sup>ie</sup>—Servicio regular postal entre Londres, Marsella, Nápoles, Port-Said, Suez, Colombo, Fremantle, Adelaide, Melbourne y Sydney.

*British India, steam navigation Company Limited* (Inglesa).—Agente: Georges Budd.—Servicio regular entre Londres, Marsella, Bombay y Calcuta.

*Anchor Line* (Inglesa).—Agente: P. A. Young.—Dos servicios: Marsella, Liverpool y Glasgow, y Marsella, New York.

*The Persian Gulf Steamship Line* (Inglesa).—Agentes: Savon frères.—Servicio regular entre Marsella, Bushire, Bassorah y Bagdad.

*Nilson Line* (Inglesa).—Agente: W. Carr.—Servicio regular entre Marsella, Hull y viceversa.

*Pruce Line* (Inglesa).—Agente: W. Carr.—Servicio regular entre Marsella, Glasgow y viceversa.

*Johnston Line* (Inglesa).—Agentes: Watson et Parker.—Servicio entre Marsella, Constantiniopla y Odessa.

*Bibby Line* (Inglesa).—Agentes: Watson et Parker.—Servicio entre Marsella, Port-Said, Colombo y Rangoon.

*Glynn Line* (Inglesa).—Agentes: Watson et Parker.—Servicio entre Marsella y Liverpool.

*Hall Line* (Inglesa).—Agentes: Watson et Parker.—Servicio entre Marsella y Liverpool.

*United Steamship Co.* (Danesa). — Agente: W. Carr. — Servicio entre Marsella, Copenhague y los puertos del Báltico.

*Det Forenede Dampskibs selskab* (Danesa). — Agente: Axel Busck. — Servicio entre Marsella, Copenhague y San Petersburgo.

*Compagnie Transatlantique, de Barcelone* (Española). — Agentes: A. Vidal et C.<sup>ia</sup> — Servicio postal entre Marsella, España, Marruecos y Canarias.

*Compagnie Valenciana de navigation* (Española). — Agentes: J. B. et A. Artaud. — Servicio regular entre Marsella, Italia y España.

*Compagnie Sevillane de navigation à vapeur* (Española). — Agentes: A. et L. Hains. — Servicio regular entre Marsella y los puertos españoles.

*Compagnie Anonyme de vapeurs Vinuesa, de Sevilla* (Española). — Agente: Enrique Vanel. — Servicio regular entre Marsella y España.

*Compagnie Ibarra, de Séville* (Española). — Agentes: Rodrigues-Ely-frères. — Servicio regular bisemanal entre Marsella, Sevilla, Bilbao y los puertos intermediarios.

*Compagnie Pinillos Izquierdo y Compañía, de Cádiz* (Española). — Agentes: P. André et C.<sup>ia</sup> — Servicio regular mensual entre Marsella, Canarias, las Antillas, Méjico y Nueva Orleans.

*Ancienne Compagnie Barcelonaise de navigation* (Española). — Agente: F. Giraud et fils. — Línea regular mensual entre Marsella, Smirna, Mersina, Beirut y Alejandria.

*Rotterdam Lloyd* (Holandesa). — Agentes: Ruys et C.<sup>ia</sup> — Servicio postal bimensual entre Holanda, Marsella y las Indias Neerlandesas.

*Compagnie Nederland* (Holandesa). — Agentes: Ruys et C.<sup>ia</sup> — Servicio regular entre Holanda, Marsella y las Indias Neerlandesas.

*Compagnie Royale Adria* (Húngara). — Agente: Ph. Perrella. — Servicio regular semanal entre Marsella y los puertos de Italia, Sicilia y el Adriático.

*Compagnie Levante* (Húngara). — Agentes: Watson et Parker. — Servicio entre Marsella, Constantinopla, Odessa y el Danubio.

*Navigazione generale Italiana (Florio-Rubattino)* (Italiana). — Agentes: Savon frères. — Servicios regulares postales para el Mediterráneo, el Adriático, Costa de Túnez, Trípoli, Demah, Misratah y Bengazy.

*Société de Navigation à vapeur Puglia* (Italiana). — Agentes: Gondraud frères. — Servicios semanales entre Marsella é Italia.

*La Veloce* (Italiana). — Agentes: Marie Moreau et C.<sup>ia</sup> — Servicio regular entre Marsella, América Central y el Pacífico.

*Nippon Yusen Kaisha* (Japonesa). — Agente: P. A. Young. — Servicio regular postal entre el Japón, Marsella, Londres y Amberes.

*Otto Thoresens Linie* (Noruega). — Agente: Otto Knap. — Servicio entre Marsella, Christiania, Christiansand's, Stavanger y Bergen.

*Svenska Lloyd* (Sueca). — Agente: Otto Knap. — Servicio entre Marsella, Suecia, Noruega, Dinamarca, puertos alemanes y rusos del Báltico.

De las Compañías pertenecientes al puerto de Marsella, la más importante es la Compañía de las Mensajerías marítimas, con su hermosa escuadra de 52 magníficos vapores, que hacen los servicios siguientes:

*Línea de la India, China y Japón.* — Cada veintiocho días hay una salida de Marsella para Port-Said, Suez, Djibouti, Colombo, Singapur, Saigón, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobé y Yokohama, sin transbordo. Correspondencia en Colombo con el vapor anejo que va á Pondichery, Madras y Calcuta; en Singapur, con el vapor anejo que va á Batavia, y en Saigón, con el anejo que va á Quin-Hon, Turane y Haiphong.

Cada veintiocho días, salidas para Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Colombo, Singapur, Saigón, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobé y Yokohama. Correspondencia en Singapur con el buque anejo que va á Batavia y Samarang, y en Saigón, con el anejo que va á Quin-Hon, Turane y Haiphong.

Cada veintiocho días, salidas para Port-Said, Suez y Colombo de los buques de la Australia. Transbordo en Colombo al buque de China, que ha efectuado la precedente salida, viniendo de Bombay por Singapur, Saigón, Hong-Kong, Nagasaki, Kobé y Yokohama.

*Línea anexa de la India.* — Cada cuatro semanas, salidas de Colombo para Pondichery, Madras y Calcuta.

*Línea anexa de Java.* — Cada cuatro semanas, salidas de Singapur para Batavia, y cada cuatro semanas, alternando con la precedente, salida de Singapur para Batavia y Samarang.

*Línea anexa del Tonkin.* — Salida semanal de Saigón para Quin-Hon, Turane y Haiphong.

*Línea de Australia y Nueva Caledonia.* — Cada veintiocho días, para Port-Said, Suez, Colombo, Fremantle, Melbourne, Sydney y Numea.

*Líneas del Océano indico.* — Salida de Marsella, el 10 de cada mes, para Port-Said, Suez, Djibouti, Zanzibar, Mutsamudu ó Moroni, Mayotte, Majunga, Nossi-Bé, Diego Suárez, Tamatave, La Reunión y Mauricio. — Salida de Marsella el 25 de cada mes para Port-Said, Suez, Djibouti, Aden, Mahé, Diego Suárez, Sainte-Marie, Tamatave, La Reunión y Mauricio. Correspondencia en Diego Suárez para Nossi-Bé, Anallave, Majunga, Maintirano, Morundava, Ausobihé y Tulear.

*Líneas de Constantinopla y el Mar Negro.* — Salida de Marsella todos los sábados á las cuatro de la tarde: una semana por el Pireo, Smyrne, Dardanelles, Constantinopla, Novorossisk y Batun, y otra semana por Patras, Syra, Salónica, Dardanelles, Constantinopla, Samsoun, Trebizonde y Batun.

*Líneas circulares del Mediterráneo.* — Cada catorce días para Nápoles, el Pireo, Smyrne, Dardanelles, Constantinopla, Wathy-Samos ó Rodes, Beyruth, Larnaca, Mersina, Alexandrette, Látaquié, Trípoli, Port-Said, Alejandria y Marsella. Cada catorce días, salidas para Alejandria, Port-Said, Beyruth, Trípoli, Látaquié, Alexandrette, Mersina, Larnaca, Wathy-Samos ó Rodes, Smyrne, Dardanelles, Constantinopla, El Pireo, Nápoles y Marsella.

*Línea de Egipto y Siria.* — Cada catorce días, alternando con la línea anterior, salidas para Alejandria, Port-Said, Jaffa y Beyruth, con retorno con las mismas escalas. La combinación de esta línea con las dos precedentes constituye un servicio semanal sobre Alejandria y Beyruth.

*Línea de Londres.* — Salida semanal de Marsella para el Havre y Londres, únicamente para mercancías.

*Compagnie générale Transatlantique.* — Con sus 22 excelentes vapores hace los servicios de las líneas siguientes:

*Servicios postales para Argelia y Túnez.* — Los lunes, á mediodía, salidas para Túnez, Malta, Túnez, Marsella (rápido). Lunes, á la una de la tarde, rápido para Argel. Martes, á las cinco de la tarde, salida para Bona, Philippeville, Marsella. Miércoles, á la una de la tarde, rápido para Argel. Jueves, á la una de la tarde, salida para Argel, Bougie, Djidjelli, Collo, Philippeville, Bona, La Calle, Tabarka, Bizerte, Túnez, y vuelta por las mismas escalas. Jueves, á las cinco de la tarde, salida para Orán. Viernes, á mediodía, salida para Bizerte, Túnez, Sfax, Sousse, Túnez, Bizerte, Marsella. Sábados, á la una de la tarde, rápido para Argel. Sábados, á las cinco de la tarde, salida para Orán, Cartagena, Orán, Marsella. Sábados, á mediodía, salida para Philippeville, Bona, Marsella. Domingos, á las cinco de la tarde, salidas para Bougie, Argel, Bougie, Marsella.

*Línea comercial.* — Los jueves, á las once de la noche, salida de Ajaccio para Porto-Tores, Bone, Porto-Tores, Ajaccio, Bone y Ajaccio.

*Línea de Marsella, Antillas, Venezuela, Colón.* — El día 8 de cada mes, salida para Barcelona, Málaga, Tenerife, Fort de France, La Guayra, Porto Cabello, Curaçao, Cartagena y Colón. Coinciden en Fort de France con los buques que van á Puerto Principe y con los que vienen de Colón para Burdeos y el Havre.

*Compagnie Marseillaise de Navigation à vapeur (Fraisinet et C.<sup>ia</sup>).* — Tiene 17 vapores, y hace el servicio de las líneas siguientes:

*Servicio para Córcega.* — Salidas de Marsella: los lunes, martes, jueves, viernes y domingos, para Ajaccio, Niza, Bastia, Calvi, Liorna, Propriano, Bonifacio, Tolón y Marsella. Los miércoles y sábados, salida de Niza para Bastia, Liorna, Ajaccio, Tolón y Marsella.

*Languedoc, Niza é Italia.* — Salidas de Marsella: los lunes, jueves y sábados, á las siete de la tarde, para Cette; lunes, para Niza; miércoles, para Niza y Génova, y domingo, para Nápoles.

*Línea de Levante (servicio de invierno).* — Del 13 de Noviembre al 6 de Marzo. Salidas: los domingos, á las diez de la mañana, para Génova, Pireo, Ergastiria, Smyrna, Salónica, Dardanelles, Constantinopla, Mar Negro, Mármara, Archipiélago, Pireo y Marsella. — (Servicio de verano): Del 6 de Marzo al 13 de Noviembre. Salidas: los domingos, á las diez de la mañana, para Génova, Pireo, Smyrna, Dardanelles, Constantinopla, Soufina, Galatz, Braila, Galatz, Spulina, Constantinopla, Dardanelles, Smyrna y Marsella.

*Línea de Salónica.* — Cada dos domingos, á las diez de la mañana, para Génova, Salónica, Dardanelles, Constantinopla, Soufina, Galatz, Braila, y vuelta por los mismos puntos.

*Costa occidental de África (línea postal libre).* — El día 5

de cada mes, salidas para Orán, Las Palmas, Dakar, Conakry, Monrovia, Berevy, Grand Lahon, Jackville, Grand Bassam, Cotonou. — Línea postal: Cada dos meses, el día 5. El mismo itinerario de las anteriores, con adición de Libreville, Cabo López, Setta, Cama, Mayumba y Loango. — Línea comercial, sólo para mercancías: El 20 de cada mes, para Las Palmas, Dakar, Conakry, Costa de Mupt, Costa de Oro, Togo y Dahomey.

*Société générale des Transports Maritimes à vapeur.* — Tiene 20 vapores, con los que hace: En la línea de Argel, servicio los lunes, martes, miércoles y sábados, para Bona, Argel, Philippeville, Bugie, Dellys, Cherchelle y Tenez.

*Línea del Senegal, Brasil y La Plata.* — Salidas, el 4 de cada mes, para Barcelona, Málaga, Tenerife, Río Janeiro y Santos. — El 10 de cada mes, para Montevideo y Buenos Aires. — El 20 de cada mes, para Barcelona, Montevideo y Buenos Aires. — El 24 de cada mes, para Valencia, Málaga, Gibraltar, Madera, Dakar, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

*Compagnie de Navigation mixte.* — Tiene doce vapores, y hace el servicio de las líneas de Languedoc, Argelia, Túnez, Tripolitana, Marruecos é Italia.

Martes, á las seis de la tarde, salidas para Bona, Túnez, Susa, Monastir, Medhia, Sfax, Gabés, Djerba y Trípoli. — Miércoles, á las cuatro de la tarde, para Túnez (directo) y Palermo; á las seis de la tarde, para Orán, la costa de Marruecos y Tánger. — Jueves, á mediodía, para Cette, Port-Vendres y Orán, y para Philippeville (directo). — Jueves, á las dos de la tarde, para Génova, Liorna y Nápoles. — Sábados, á las nueve de la noche, para Cette, Port-Vendres y Argel, y todos los jueves, á las cuatro de la tarde, servicio comercial para Argel.

*Compagnie Française de Navigation à vapeur (Cyp, Fabre & Compagnie).* — Tiene doce vapores, y hace el servicio de Argelia para Orán.

*Línea de Siria.* — Para Alejandria, Jaffa, Caiffa, Acre, Beyruth, Trípoli, Látaquié, Alexandrette, Mersina y Samos.

*Línea de New York.* — Para Nápoles y New York.

*Línea de La Plata y Rosario.* — Con escalas en Italia y España.

*Compagnie de Navigation Marocaine et Arménienne (N. Paquet et Compagnie).* — Tiene nueve vapores, y hace el servicio de las líneas siguientes:

*Línea del Mar Negro.* — Salida cada dos semanas, el miércoles por la mañana, para los Dardanelos, Constantinopla, Samsoun, Kérassunde, Trebizonde, Batun y Noworossisk.

*Línea de Gibraltar, Marruecos y Canarias.* — Salidas, el 7 y 22 de cada mes, para Gibraltar, Tánger, Casablanca, Mazagán, Mogador, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

*Compagnie Nationale de Navigation.* — Servicio regular entre Marsella, Tolón, Djibouti, Conchinchina y Tonkin. Salida de Marsella, el 1.º de cada mes.

*Compagnie E. Caillol et H. Saintpierre.* — Salidas, los martes, á las seis de la tarde, para Philippeville y Bona. — Los miércoles, á las seis de la tarde, para Orán y Argel. — Viernes, á las seis de la tarde, para Philippeville y Bona. — Sábados, á las seis de la tarde, para Orán y Argel, y cada quince días, para Odessa.

*Compagnie Axel Busck & Compagnie.* — Servicio para Menton, Saint-Tropez, Antibes, Agde, Cannes, Port-Vendres La Nouvelle y Niza.

*Compagnie des Vapeurs de Charge Français.* — Servicio regular entre Marsella y los puertos del Oeste y Norte de Francia, Dunkerque y los puertos de Indochina.

*Société Française d'Arment (Em. Frisch).* — Servicios regulares para Hamburgo, puertos del mar del Norte, del Mediterráneo y el Mar Negro.

*Compagnie Franco-Tunisienne de Navigation.* — Servicios para Argelia y Túnez.

*Compagnie Française de l'Afrique Occidentale.* — Servicios para la costa occidental de África.

## Fletes.

Como ya en la anterior Memoria quedaron explicadas las condiciones de embarque y los precios de los fletes desde Marsella á todos nuestros principales puertos del Mediterráneo, y como quiera que desde aquella fecha no ha habido alteración alguna en esos fletes, me limito hoy á reproducir íntegra, y para que sirva de guía á los comerciantes, la lista de mercancías y los precios de su conducción hasta los referidos puertos, que son los que mantienen con sus constantes conexiones con éste la viva y fecunda corriente de nuestra importación y exportación.

## Precios de los fletes entre el puerto de Marsella y los de España.

	Barcelona.	Tarragona.	Valencia.	Alicante.	Cartagena.	Almería.	Málaga.	Cádiz.	Bonanza (Sevilla).	Huelva.
Ácido (la bombona).....	2,50	4	3	3	3,50	4	3,50	4	4	5
Ídem tartárico.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Acero en cajas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Agujas de coser.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Alabastro elaborado.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Alumbre.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Aluminio.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Yesca.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Ambar.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Almidón.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Amoniaco (la bombona).....	1,50	2,50	2	2,50	2,50	2,50	2,50	3	3	4
Anís.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Aparatos eléctricos y fotógrafos.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Aparatos inodoros.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Arboles y arbustos.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Pizarras.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Armas.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Artículos de escritorio.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Ídem de modas.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Ídem de óptica.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Ídem de París.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Asfaltos.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Avenas.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Toldos charolados y lonas embreadas.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Varillas para cuadros.....	15	25	20	25	30	25	25	28	30	40
Bayas de saúco.....	10	16	12	17	20	16	16	18	20	25
Escobas.....	20	35	25	30	35	30	30	35	40	50
Balanzas y básculas.....	15	25	20	25	30	25	25	28	30	40
Ballenas para corsés.....	15	25	20	25	30	25	25	28	30	40
Bambús.....	12	20	15	20	25	18	18	20	25	30
Mantequilla fresca.....	20	35	25	30	35	30	30	35	40	50
Cerveza en botellas.....	12	20	15	20	25	18	18	20	25	30
Bisutería falsa.....	20	35	25	30	35	30	30	35	40	50
Billares.....	25	40	30	35	40	35	35	40	50	60
Bolas de madera.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Bimbelotería (á designar).....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Betún.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Trigos.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Azul de Ultramar.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Madera en hojas y recortada.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Ídem trabajada.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Madera para tinte.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Bombonas vacías.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Géneros de punto.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Bórax.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Taponés.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Bujías.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Borras y desperdicios de lana y algodón.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Botellas vacías.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Tripas secas en balas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Ladrillos.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Ídem refractarios.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Bronce elaborado.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cepillos.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Carretillas de mano.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cacaos en sacos.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Cachunde.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Café.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Canela.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cañas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Caucho en bruto.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Ídem elaborado.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Cápsulas para botellas.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cartones en hojas.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cartonajes.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Aros de madera.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Ídem para tamices.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Ceresina (pasta de cera).....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cerusa.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Cáñamo en balas.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Sombrerería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Embutidos, jamón, salchichón.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Calderería de cobre (marmitas).....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Calzado.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Cal.....	5	7	6	6	7	7	16	8	9	9
Trapos.....	10	16	12	17	20	20	12	18	20	25
Cloruro de cal.....	6	10	8	9	12	11	25	14	15	20
Chocolate.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Cigarros y tabaco elaborado.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Cemento.....	5	7	6	6	7	7	7	8	9	9
Betún para calzado en cajas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Cera bruta.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Clavazón.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Capullos de seda.....	25	40	30	35	40	50	35	40	50	60
Arcas de hierro para guardar caudales.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cola en barriles.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Confitería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Conservas alimenticias.....	12	20	15	20	25	25	18	20	26	30
Copra ó nuez de coco.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Mariscos.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Cordelería en hierro y cáñamo.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Cuernos y sus desperdicios.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Retortas para gas.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Trajes de teatro.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Algodón en balas.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Ídem hilado.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Colores en cajas.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Coronas de siempre vivas.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cuchillería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Crisoles.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Crin animal y vegetal.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Cristalería.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Cueros en balas.....	8	11	9	11	13	14	15	16	18	22
Ídem y pieles á granel.....	20	30	25	25	25	25	25	28	30	35
Ídem curtidos, preparados, elaborados y otros.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Cobre para forrar en cajas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Ídem trabajado.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Ídem en galápagos.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Losetas.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Dátiles.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Desperdicios de algodón.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Ídem de tenería.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Degrás.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Encajes y tules.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Duelas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Aguardiente en barriles.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Aguas minerales.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25

	Barcelona.	Tarragona.	Valencia.	Alicante.	Cartagena.	Almería.	Málaga.	Cádiz.	Bonanza (Sevilla).	Huelva.
Cortezas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Efectos de uso y mobiliario.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Incienso.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Yunques.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Cintas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Abonos.....	5	8	6	6	8	8	7	8	9	9
Esponjas.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Esencias y perfumería.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Comino.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Estaño en hojas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Idem en galápagos.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Estopas ó hilazas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Abanicos.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Extractos tintóreos.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Lozas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Harina.....	6	10	8	9	12	11	12	13	13	20
Idem lacteada.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Fécula en sacos.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Idem alimenticia en paquetes.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Hierro y acero en barras.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Idem forjado.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Hojalatería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Ferretería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Filtros.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Habas.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Alambre de hierro y de cobre.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Flores artificiales.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Fundición bruta.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Idem elaborada.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Quesos.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Frutas secas en cajas.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Toneles vacíos (por pieza).....	1,75	3	2	2,50	3	4	4	4	5	5
Gambeso.....	6	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Galetina.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Clavo de especias.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Lunas y espejos.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Glicerina.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Gomas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Simientes oleaginosas.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Semillas para siembra.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Grasa.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Idem en cajas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Verjas de hierro.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Grupos y objetos de valor por 100.....	1	2	1,50	1,50	2	2	2	2,50	3	4
Herboristería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Relojería.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Lúpulo.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Aceites en cajas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Idem en barriles.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Idem de simientes en barriles.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Aceites minerales en barriles.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Indigo.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Pequeños instrumentos agrícolas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Instrumentos agrícolas voluminosos.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Idem de música.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Idem de física y de precisión.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Aisladores de porcelana.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Marfil.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Juncos.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Juguetes.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Jugo de regaliz.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Yutes.....	5	7	6	6	8	8	8	9	10	10
Lana lavada.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Idem sucia.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Leche condensada.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Lámparas.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Legumbres secas.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Librería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Corcho en planchas.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Lino hilado.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Licores en cajas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Idem en barriles.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Máquinas de más de 1.200 kilos.....	Precio convencional.		25	30	35	35	30	35	40	50
Idem de coser.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Máquinas y sus piezas pequeñas, volumen.....	15	25	18	20	22	25	20	25	30	35
Maíz.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Mármol, pesando más de 1.200 kilos.....	Precio convencional.		25	30	35	35	30	35	40	50
Mármoles labrados.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Idem hasta 1.200 kilos.....	15	25	18	20	22	25	20	25	30	35
Mercaderías, en bultos de más de 1.200 kilos.....	Precio convencional.		12	17	20	20	16	18	20	25
Mástico.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Mástiles (metro cúbico).....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Melaza.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Carpintería bruta.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Mercería (á indicar).....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Muebles de ebanistería.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Idem de madera curva (desmontados).....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Idem de id. id. (montados).....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Minio.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Modas.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Mostaza en sacos.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Idem preparada.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Nácar trabajado.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Esteras.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Nueces y avellanas.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Ocres.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Huevos.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Oleína.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Pezuñas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Opio.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Cebadas.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Cebada perla.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Huesos.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Mimbres.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Canastos vacíos de retorno.....	50	70	60	60	70	70	60	70	80	90
Papelera.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Papel en balas, embalajes, impresos.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Idem (en cajas) para escribir.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Idem pintados.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Paraguas.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Perfumería.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Pasamanería.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Pastas de Italia.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Pieles curtidas, preparadas, trabajadas.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Peletería y pieles de abrigo.....	3	4	4	5	5	6	5	6	6	7
Fósforos (la caja).....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Pianos.....	16	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Piedras para afilar.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Pedernal.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Piedra pómez.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Piñones.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Planchas de madera.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Plomos en galápagos.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15

	Barcelona.	Tarragona.	Valencia.	Alicante.	Cartagena.	Almería.	Málaga.	Cádiz.	Bonanza (Sevilla).	Huelva.
Plumas (modas).....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Pelos para sombrerería.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Tachuelas ó puntas de París.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Pimienta.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Patatas.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Porcelana.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Potasa.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Alfarería.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Gallinas.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Productos químicos.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Idem farmacéuticos.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Quincalla.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Pasas en sacos.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Recortes ó muebles.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Sacos vacíos.....	12	20	15	20	25	25	18	20	25	30
Jabones.....	40	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Sal sosa.....	5	12	8	8	12	12	12	14	15	18
Sillas de montar y arneses.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Sémola.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Sedas.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Sedería.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Salvados y repastos del mismo.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Sosa.....	5	12	8	8	12	12	12	14	15	18
Azufre.....	5	8	6	6	8	8	8	8,50	9	9
Azúcar refinado.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Sebo.....	6	10	8	9	12	11	12	14	15	20
Sulfatos en barriles.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Tabacos en hojas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Tabletería.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Tapioca.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Tapices.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Tierra refractaria.....	5	7	6	6	9	9	8	9	10	10
Tes.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Tejidos diversos.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Hules.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Tela metálica.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Trenzas de paja.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Tripas en salmuera.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Tejas.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Tubos de fundición y de arcilla.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Valcolina.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Vainilla.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Cestería.....	25	40	30	35	40	40	35	40	50	60
Varech (algas).....	15	25	25	30	35	40	30	35	40	50
Velocipedos.....	20	35	25	30	35	35	30	35	40	50
Vermouth en cajas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Cristalería ordinaria.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Carnes saladas.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Vinos en cajas.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Idem en barriles.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Tornillos.....	10	16	12	17	20	20	16	18	20	25
Carruajes (metro cúbico).....	6	10	8	9	10	10	10	11	12	15
Zinc elaborado.....	15	25	20	25	30	30	25	28	30	40
Idem en galápagos.....	8	12	8	9	10	10	10	11	12	15
Flete mínimo.....	5	7	5	6	6	6	6	7	7	8

**Importación de España.**

En la importación correspondiente al año 1901 ha habido una disminución de 16.125.391 kilos, cuyo detalle pasamos á analizar.

En la importación hubo de más las cantidades de kilogramos siguientes:

*Productos y despojos de animales.* — Pielas brutas de varias clases, 450.711; cera bruta, 10.736; carnazas, 37.647 kilos.

*Harinosos y alimenticios.* — Avena, 2.806.800; arroz descascarado, 143.995; naranjas y limones, 129.057; frutos varios, 124.672; uva de mesa, 351.914; nueces, 5.934; frutas en conserva, 20.045.

*Coloniales.* — Pimentón, 10.283.

*Especies medicinales.* — Regaliz, 64.781; raíces varias, 6.616.

*Maderas.* — Corcho en tablas, 1.120.185.

*Frutos y materias textiles.* — Algodón, 199.636; cáñamo, 8.324; varias materias, 15.799; juncos y esparto, 1.478.

*Tinturas y taninos.* — Cortezas para curtir, 13.901; azafrán, 584.

*Productos y desperdicios varios.* — Legumbres verdes, 45.265; trapos y cuerdas viejas, 640.890; plantas vivas, 6.742.

*Bebidas.* — Vinos ordinarios, en botellas, 3.288; licóres, 1.272; aguas minerales, 25.952.

*Piedras y tierras.* — Sulfuro de hierro, 702.305; hulla y cok, 102.441; alquitrán, 843.110.

*Metales.* — Hierro viejo, 10.456; mineral de plomo, 171.527; plomo laminado, 20.406; residuos de zinc, 67.327.

*Productos químicos.* — Óxido de zinc, 70.829; productos varios, 8.040.

*Tinturas preparadas.* — Quermes animal, 523.

*Cerámica y vidriería.* — Cerámica ordinaria, 5.162; loza fina, 8.869; botellas llenas, 5.579.

*Tejidos.* — Tejidos de lino y de cáñamo, 1.247; sacos de yute usados, 3.457; tejidos de algodón, 28.947; confecciones, 15.668.

*Papel y sus aplicaciones.* — Papeles varios, 13.728.

*Pielas y peletería.* — Pielas charoladas, 265.

*Objetos de metal.* — Objetos de plata, 451; joyería de oro, 8; joyería de plata, 156.

*Armas, pólvora y municiones.* — Cartuchos vacíos, 8.235.

*Muebles y objetos de madera.* — Marcos para cuadros, 2.752; barricas vacías, 168.093; objetos varios de madera, 30.747.

*Instrumentos de música.* — Pianos, 35 piezas.

*Objetos de varias materias.* — Velocipedos, 1.424; instru-

mentos de óptica y precisión, 4.819; abanicos, 21.595; juguetes, 38.338.

*Oro y plata.* — Oro, 1.823.

En cambio hubo una disminución en los siguientes artículos:

*Productos y despojos de animales.* — Lana sueca, 320.736; pelo de cabra, 15.616; seda en capullo, 896; botra de seda, 3.283; pelo de pecca, 410; abonos varios, 79.517.

*Pesca.* — 18.702.

*Sustancias de animales.* — Huesos y pezuñas, 233.614; cuernos, 3.068.

*Arinosos y alimenticios.* — Arroz con cáscara, 463.896; garbanzos, 20.374; mandarinas, 1.347; legumbres secas, 47.469; algarobas, 34.379; pasa de mesa, 220.372; peras y manzanas, 10.210; higos secos, 218.927; almendras y avellanas con cáscara, 141.878; almendras y avellanas sin cáscara, 631.302; aceitunas y alcaparras en conserva, 92.562; anís, 216.785; cacahuete con cáscara, 104.368; semillas varias, 1.957; simientes para siembra, 114.185.

*Coloniales.* — Frutas confitadas con azúcar, 703.

*Aceites y jugos vegetales.* — Aceite de oliva, 1.884.451; esencias, 12.802; jugo de regaliz, 20.234.

*Especies medicinales.* — Hojas y flores, 39.852; cortezas de naranja, limón y quina, 4.287.

*Frutos y materias textiles.* — Yute, 23.009.

*Productos y desperdicios varios.* — Legumbres en conserva, 3.127; pastas oleaginosas, 368.896.

*Bebidas.* — Vinos ordinarios en barricas, 6.831.467; vinos finos, en barricas, 361.245; vinos finos, en botellas, 221.

*Piedras y tierras.* — Aceites pesados, 32.485.

*Metales.* — Cenizas de plata, 11.041; mineral de hierro, 4.422.109; mineral de cobre, 1.446.574; cobre viejo y limaduras, 86.277; plomo argentífero, 2.325.036; plomo no argentífero, 378.091; residuos y plomo viejo, 155.974; zinc en lingotes, 20.653; mercurio nativo, 100; manganeso mineral, 6.353.302.

*Productos químicos.* — Óxido de plomo, 51.071; carbonato de plomo, 140.510; glicerina, 194.701; sulfato de cobre, 496.925; heces de vino, 178.481; crema de tártaro, 12.314; tártaro bruto, 370.411; productos derivados de la hulla, 181.715.

*Tinturas preparadas.* — Cochinilla, 55.383.

*Colores.* — Negro de humo, 480.

*Cerámica y vidriería.* — Ladrillos, 14.901.

*Hilados.* — Desperdicios, 255.459.

*Tejidos.* — Trenzas de yute para calzado, 4.193; tejidos de punto de algodón, 32.929; tejidos de punto de lana, 330.

*Pielas y peletería.* — Pielas de carnero curtidas, 241; pieles varias, 97; calzado, 1.114.

*Muebles y objetos de madera.* — Escobas, 2.920.

*Instrumentos de música.* — Guitarras y mandolinas, 1; cuerdas armónicas, 11.

*Espartería y cestería.* — Trenzas de paja, 122.087; cestería fina y ordinaria, 195.551; cuerdas de esparto, 35.252.

*Objetos de varias materias.* — Corcho labrado, 432.235; objetos de colección, 11.989.

*Oro y plata.* — Plata, 20.866.

Descompuesto en grupos generales el movimiento total de esta importación, comparado con el del año anterior, da el resultado siguiente:

**Diferencias comparativas.**

	Kilos.
Animales vivos.....	— 704
Productos y despojos de animales.....	+ 71.965
Pescados.....	— 17.109
Sustancias de animales.....	— 236.682
Harinosos y alimenticios.....	+ 1.271.886
Coloniales.....	+ 29.880
Aceites y jugos vegetales.....	— 1.926.274
Especies medicinales.....	+ 27.686
Maderas.....	+ 1.123.835
Frutos y materias textiles.....	+ 201.218
Tinturas y taninos.....	— 14.974
Productos y desperdicios varios.....	— 204.403
Bebidas.....	— 7.170.205
Piedras y tierras.....	+ 2.174.756
Metales.....	— 9.863.689
Productos químicos.....	— 1.492.124
Tinturas preparadas.....	— 54.860
Colores.....	— 6.607
Composiciones varias.....	— 146
Cerámica y vidriería.....	+ 4.626
Hilados.....	+ 235.460
Tejidos.....	+ 9.595
Papel y sus aplicaciones.....	+ 13.132
Pielas y peletería.....	— 975
Objetos de metal.....	+ 826
Armas, pólvora y municiones.....	+ 10.302
Muebles y objetos de madera.....	+ 286.887
Instrumentos de música.....	+ 888
Espartería y cestería.....	— 352.341
Objetos de varias materias.....	— 231.916
Oro y plata.....	— 22.324

Por el precedente estado comparativo se ve que animales vivos, pescados, sustancias de animales, aceites y jugos vegetales, tinturas y taninos, productos y desperdicios varios, bebidas, metales, productos químicos, tinturas preparadas, colores, composiciones varias, pieles y peletería, espartería y

cestería, objetos de varias materias y oro y plata, se importaron de menos 21.595.333 kilos.

En cambio, por productos y despojos de animales, harinosos y alimenticios, coloniales, especies medicinales, maderas, frutos y materias textiles, piedras y tierras, cerámica y vidriería, hilados, tejidos, papel y sus aplicaciones, objetos de metal, armas, pólvora y municiones, muebles y objetos de madera ó instrumentos de música, aumentó la importación en 5.469.942 kilos.

Expongamos ahora el cuadro general de la importación, cuyos detalles quedan enumerados:

**Importación de España en Marsella durante el año 1901.**

	Kilos.
<b>Animales vivos.</b>	
Gallinas.....	62
<b>Productos y despojos de animales.</b>	
Carne de tocino, salada.....	224
Embutidos.....	398
Aves muertas.....	9
Tripas frescas ó saladas.....	1.890
Pielas brutas de varias clases.....	820.998
Lana sucia.....	647.505
Desperdicios de lana.....	100
Crin.....	9.285
Pelo de cabra.....	237.073
Seda en capullo.....	1.552
Desperdicios de seda.....	762
Borra de seda.....	3.438
Pelo de pesca.....	389
Sebo.....	5.482
Cera bruta.....	13.483
Quesos.....	193
Miel.....	354
Abonos varios.....	53.333
Carnazas.....	54.197
Despojos de animales.....	659
<b>Pesca.</b>	
Pescados salados y en conserva.....	87.876
Grasa de pescado.....	5.137
Esponjas.....	3.873
<b>Sustancias de animales.</b>	
Huesos y pezuñas.....	45.861
Cuernos.....	1.549
<b>Harinosos y alimenticios.</b>	
Avena.....	2.916.700
Arroz con cáscara.....	1.915.935
— descascarado.....	252.618
Habas.....	36.699
Garbanzos.....	7.940
Legumbres secas.....	40.550
Patatas.....	17.531
Naranjas y limones.....	3.144.704
Mandarinas.....	1.775
Algarrobas.....	9.696
Pasas de mesa.....	437.429
Uva para vino.....	81.550
Peras y manzanas.....	167.092
Frutos varios.....	891.113
Higos secos.....	951.829
Uva de mesa.....	1.453.829
Almendras y avellanas con cáscara.....	854.067
— — sin cáscara.....	1.708.698
Nueces.....	11.747
Ciruelas.....	171
Frutas varias.....	94
Aceitunas y alcaparras en conserva.....	242.190
Frutos en conserva.....	275.693
Anís.....	366.708
Pasa para destilar.....	488
Higos secos para destilar.....	5.520
Cacahuete con cáscara.....	413.295
— sin cáscara.....	7.200
Almendra de palmiste.....	18.134
Semillas varias.....	32.614
Simientes para siembra.....	15.762
<b>Coloniales.</b>	
Jarabes y dulces.....	11.354
Frutas confitadas con azúcar.....	858
Bizcochos.....	388
Confituras con azúcar ó miel.....	1.450
Pimienta.....	882
Pimentón.....	17.393
Canela.....	4.500
Tabaco.....	2.869
Azúcar de caña.....	339
<b>Aceites y jugos vegetales.</b>	
Aceites de oliva.....	3.435.445
Esencias.....	22.256
Gomas exóticas.....	749
Resinas.....	65
Jugo de regaliz.....	9.957

	Kilos.
<b>Especies medicinales.</b>	
Regaliz.....	371.418
Raíces varias.....	80.550
Hojas y flores.....	23.662
Cortezas de naranja, limón y quina.....	2.113
Frutos varios.....	19.958
<b>Maderas.</b>	
Corcho en tablas.....	1.475.414
Caoba.....	9.000
<b>Frutos y materias textiles.</b>	
Algodón.....	271.620
Cáñamo.....	18.920
Yute.....	48.401
Varias materias.....	29.216
Juncos y esparto.....	104.334
<b>Tinturas y taninos.</b>	
Cortezas para curtir.....	25.153
Azafrán.....	20.900
Tinturas y taninos varios.....	1.590
<b>Productos y desperdicios varios.</b>	
Legumbres verdes.....	90.227
— en conserva.....	38.834
Forrajes.....	160
Pastas oleaginosas.....	705.364
Trapos y cuerdas viejas.....	718.372
Plantas vivas.....	8.502
<b>Bebidas.</b>	
Vinos ordinarios en barricas.....	4.750.293
— — en botellas.....	8.443
— finos en barricas.....	1.307.651
— — en botellas.....	19.105
Vinagre.....	1.927
Alcohol de vino.....	1.408
Ron.....	908
Alcoholes varios.....	1.057
Licores.....	1.738
Aguas minerales.....	589.940
<b>Piedras y tierras.</b>	
Mármoles.....	2.230
Piedras labradas.....	749
Esmeril.....	10
Piedras y tierras varias.....	4.034
Objetos de barro.....	3.580
Materiales varios.....	2.610
Sulfuro de hierro.....	7.232.464
Azufre.....	3.046
Hulla y cok.....	1.632.600
Alquitrán.....	850.040
Aceites pesados.....	3.612
Parafina.....	207
<b>Metales.</b>	
Cenizas de plata.....	49.638
Mineral de hierro.....	5.063.448
Alambre de hierro ó acero.....	70
Acero en barras.....	112
Hierro viejo.....	20.646
Mineral de cobre.....	506.339
Cobre en barras.....	8.116
— viejo y limaduras.....	246.103
Mineral de plomo.....	1.366.804
Plomo argentífero.....	26.858.170
— no argentífero.....	6.572.067
— laminado.....	22.035
Residuos y plomo viejo.....	163.001
Estaño.....	12
Zinc en lingotes.....	27.633
Residuos de zinc.....	87.324
Mercurio nativo.....	400
Manganeso mineral.....	3.197.280
<b>Productos químicos.</b>	
Óxido de plomo.....	39.026
— de zinc.....	90.439
Carbonatos de plomo.....	95.545
Glicerina.....	101.579
Sulfato de cobre.....	186.372
Hipofosfito de sosa.....	140
— de cal.....	140
Heces de vino.....	4.196.638
Crema de tártaro.....	15.996
Tártaro bruto.....	377.087
Productos derivados de la hulla.....	72.506
— varios.....	15.456
<b>Tinturas preparadas.</b>	
Cochinilla.....	243.468
Quermes animal.....	1.130
<b>Colores.</b>	
Negro de humo.....	1.025
Colores varios.....	12.370

	Kilos.
<b>Composiciones varias.</b>	
Perfumería.....	52
Medicamentos compuestos.....	15
Bujías.....	670
Pan de pise.....	164
<b>Cerámica y vidriería.</b>	
Cerámica ordinaria.....	32.029
— barnizada.....	76
Objetos de barro.....	80
Ladrillos.....	22.504
Loza fina.....	8.937
Porcelana.....	506
Botellas llenas.....	17.413
Objetos de vidrio.....	22
<b>Hilados.</b>	
Hilados de abacá.....	900
Cordaje.....	3.185
Hilados de algodón.....	1.758
Desperdicios de hilados.....	244.583
<b>Tejidos.</b>	
Tejidos de lino y de cáñamo.....	1.731
Sacos de yute, usados.....	3.721
Trenzas de yute para calzado.....	1.681
Tejidos de algodón.....	178.776
Pana.....	479
Mantas de algodón.....	721
Tejidos de punto de algodón.....	202.176
Redes para pescar.....	115
Paños.....	152
Telas.....	515
Alfombras.....	276
Tejidos de punto de lana.....	779
Barretinas.....	160
Mantas de lana.....	34
Tejidos de seda.....	241
Confecciones.....	16.455
Artículos varios.....	1.458
<b>Papel y sus aplicaciones.</b>	
Papeles varios.....	24.184
Cartón en hojas.....	50
— cortado.....	359
Cajitas de cartón.....	1.928
Cartonajes decorados.....	82
Libros impresos.....	71
Etiquetas y dibujos.....	508
Impresos varios.....	204
Naipes.....	118
<b>Pielas y peletería.</b>	
Pielas de carnero, curtidas.....	3.806
— varias.....	1.416
— preparadas.....	358
— charoladas.....	317
Cuero y empeines para calzado.....	173
Calzado.....	6.884
Sillas de montar.....	21
Objetos de piel.....	250
<b>Objetos de metal.</b>	
Objetos de plata.....	504
Joyería de oro.....	9
— de plata.....	237
Abalorio.....	189
Relojes de plata.....	20
Despertadores.....	2
<b>Armas, pólvora y municiones.</b>	
Armas blancas.....	698
— de fuego.....	65
Piezas para armas.....	1.033
Cápsulas explosivas.....	384
Cartuchos vacíos.....	8.280
<b>Muebles y objetos de madera.</b>	
Muebles de madera encorbada.....	46.331
Sillería.....	6.721
Muebles varios.....	6.163
Marcos para cuadros.....	2.752
Barricas vacías.....	218.681
Escobas.....	330
Madera para andamios y carros.....	19.163
Suecos.....	100
Planchas de madera.....	12.240
Puertas y ventanas de madera.....	42
Cajas y mangos de madera.....	458
Bobinas para hilados.....	998
Objetos varios de madera.....	32.505
<b>Instrumentos de música.</b>	
Pianos verticales.....	Piezas..... 36
— de cola.....	— 3
Organillos.....	— 29
Violines.....	— 66
Guitarras y mandolinas.....	— 216



Grupos.	Partidas.	Kilos.	Grupos.	Partidas.	Kilos.	Grupos.	Partidas.	Kilos.			
1.º	99	Cortezas curtientes.....	200	3.º	139	Productos químicos deriva-	3.º	197	Confecciones para hombres.	3.280	
»	»	Agallas.....	1.488	»	»	dos de la hulla..	»	»	— de seda para se-		
»	»	Corteza de quina.....	6.921	»	»	— químicos varios...	»	»	ñoras.....	28	
»	»	Cortezas varias.....	170	»	»	— químicos á base de	»	»	— varias.....	1.798	
»	»	Azafrán.....	50	»	»	alcohol.....	»	»	Tejidos de pelo de cabra....	99	
»	»	Tinturas y taninos.....	10.514	4.º	140	Almidón.....	»	»	— varios.....	148	
»	»	Lúpulo.....	2.417	»	141	Fécula de sagú.....	778.762				
»	»	Desperdicios y cordaje viejo.	6.080	»	»	— de patatas.....	100				
»	»	— y vegetales va-		»	142	Jabón común.....	9.903				
»	»	rios.....	30.235	»	143	Cera mineral.....	5.320	2.º	201	Seda en capullos.....	5.795
»	101	Aceite de bacalao.....	3.775	»	»	— refinada.....	28.483	»	»	— cruda.....	16.165
2.º	102	Ocres.....	259.091	»	»	Parafina.....	1.470	»	»	Simiente de seda.....	224
»	103	Cochinilla.....	1.026	»	»	Vaselina.....	241	»	205	Borra de seda en rama.....	1.672
»	»	Índigo.....	1.408	»	145	Esperma de ballena.....	100	»	»	— de seda peinada.....	450
»	»	Azul de Ultramar.....	17.801	»	146	Bujías.....	11.278	3.º	209	Tejidos de seda pura.....	33.306
»	»	— de Prusia.....	1.837	»	»	Cera labrada.....	1.297	»	»	Pañuelos de seda.....	224
»	104	Extracto de castañas.....	105.205	»	»	Candelas y cirios.....	480	»	212	Cintas de seda.....	29
»	»	Orchilla húmeda.....	1.140	»	148	Esencias de rosa y geranio..	178	»	»	— de seda pura.....	484
»	»	Extractos tintóreos.....	7.545	»	»	— varias.....	13.213	»	»	— de seda mezcladas...	105
»	105	Barniz á base de alcohol....	725	»	»	Jabones.....	3.329	»	215	Tejidos de seda mezclados...	19.150
»	»	— de aceite.....	49.171	»	»	Perfumería al alcohol.....	3.727	»	»	Tul de seda.....	119
»	107	Óxido de zinc.....	29.807	»	»	— no alcoholizada.	12.376				
»	»	Acetato de cobre.....	568								
»	»	— de cobre refinado...	2.120								
»	»	— de plomo.....	28								
»	108	Betún.....	5.484	1.º	150	Algodón en rama.....	3.625.019	2.º	221	Papel fantasía.....	12.489
»	»	Tinta para escribir.....	5.886	2.º	151	Hilados de algodón simples .	72	»	»	Papeles varios.....	132.913
3.º	109	Colores finos.....	94	»	»	— de algodón blanquea-		3.º	223	Libros en francés.....	1.343
»	»	— saturados al aceite..	5.817	»	»	dos.....	2.728	»	»	— varios.....	252
»	»	— en pasta.....	220	»	»	— de algodón teñidos..	1.554	»	»	Impresos varios.....	3.117
»	»	Bronce.....	1.672	»	»	— de algodón retorci-		»	»	Mapas.....	3
»	»	Colores varios.....	1.506	»	»	dos.....	568	»	224	Albums y estampas.....	3.799
»	»	Tinturas derivadas de la		»	»	— de lana.....	235	»	»	Fotografías.....	112
»	»	hulla.....	90.833	»	»	— de pelo.....	303	»	225	Etiquetas y dibujos.....	5.371
»	110	Vinagre.....	299	»	»	— de borra de seda....	9.705	4.º	226	Papel con adornos.....	8.232
»	»	Ácido arsenioso.....	4.623	»	»	— de seda cruda.....	95	5.º	232	— fotográfico.....	934
»	111	— cítrico.....	2.205	3.º	154	— de seda teñida.....	1.007	»	234	Cartón en hojas.....	6.348
»	»	— tartárico.....	4.145	»	»	— de algodón crudo....	1.001	»	»	— para moldes.....	30
»	112	— nítrico.....	220	»	»	— de algodón blanco...	22.749	»	»	— cortado.....	1.717
»	»	— clorhídrico.....	510	»	»	— de algodón teñidos..	165.097	»	»	— en cajas.....	3.363
»	»	— oleico.....	11.179	»	»	— de algodón estampa-		»	»	— con adornos.....	377
»	»	— sulfúrico.....	40	»	»	dos.....	974	»	235	Objetos de cartón.....	108
»	114	Aguas minerales.....	48.515	»	»	Alfombras de algodón estam-		»		Música.....	700
»	115	Sales de quinina.....	669	»	»	padas.....	5.587				
»	116	Alumbre.....	5.113	»	»	Mantas de algodón.....	300				
»	117	Azufre en bruto.....	39.150	»	»	Corsés.....	90	1.º	237	Maderas aserradas de 80 mi-	
»	»	— sublimado en cañutos.	27.340	»	157	Cintas de algodón.....	467	»	»	límetros.....	3.000
»	»	Flor de azufre.....	277.756	»	160	Tejidos mezclados.....	12.430	»	»	Madera de más de 35 mi-	
»	118	Potasa y carbonato.....	326	»	161	Puntillas mecánicas.....	2.569	»	»	límetros.....	10.000
»	»	Sosa.....	87.802	»	»	— á la mano.....	261	»	»	— de menos de 35 mi-	
»	»	Sal de sosa.....	3.671.626	»	»	Bordados á la máquina....	572	»	»	límetros.....	3.000
»	»	Cristales de sosa.....	120	»	162	Puntillas de seda.....	8	»	»	— de nogal en troncos.	25.000
»	»	Bicarbonato de sosa.....	306	»	164	Artículos de punto.....	7.109	»	»	— de nogal aserrada de	
»	»	Sales de sosa varios.....	2.867	»	»	Tejidos de punto.....	1.161	»	»	más de 35 milim.º.	8.000
»	»	— amoniacales.....	145.000					»	»	— de nogal aserrada de	
»	»	— de plomo.....	61					»	»	menos de 35 milim.º	26.000
»	»	Carbonato de magnesia....	920	1.º	166	Cañamo.....	514.567	»	»	Maderas varias en troncos..	23.000
»	»	— de plomo.....	6.480	»	»	— peinado.....	51.992	»	»	Traviesas para ferrocarriles.	2.000
»	»	Clorato de potasa.....	66.862	»	168	Yute.....	522.811	»	»	Maderas variq aserradas de	
»	120	Cloratos varios.....	45.788	2.º	169	Hilados de lino y cañamo...	157	»	»	más de 80 milim.º.	11.000
»	121	Éter.....	909	»	»	— simples ó torcidos...	4.222	»	»	— varias de más de 35	
»	»	Cloroformo.....	173	»	173	Cordajes y cables.....	26.692	»	»	milímetros.....	24.000
»	122	Cloruro de cal.....	2.348.901	3.º	174	Tejidos de lino, cañamo y ra-		»	»	— aserradas de menos	
»	»	— de magnesio.....	4.321	»	»	mio.....	12.535	»	»	de 35 milímetros.	309.000
»	123	Sulfitos de sosa.....	63	»	»	— de lino, blancos....	250	»	»	Duelas de encina.....	123.808
»	»	Sulfato de magnesia.....	86.631	»	»	— de lino, teñidos....	1.096	»	»	— varias.....	25.000
»	»	— de sosa.....	371.231	»	»	— de lino, estampados.	113	»	»	Madera en chapas.....	21.635
»	»	Cloruro de potasa.....	8.000	»	»	— de lino, mezclados...	431	»	»	Perchas.....	3.600
»	125	Albúmina.....	1.381	»	»	— de yute puro.....	52	»	»	Virutas.....	1.144
»	»	Cola de pescado.....	13.103	»	»	Sacos de yute, nuevos.....	5.791	»	»	Madera de boj.....	13.483
»	»	— fuerte.....	67.531	»	»	— de yute, usados.....	23.374	»	»	— de caoba.....	29.169
»	»	Gelatina.....	2.314	»	182	Alfombras de yute.....	282	»	»	Otras maderas.....	90.741
»	127	Fósforos químicos.....	9.675					»	»	Paló tintóreo.....	194.930
»	128	Lacre.....	547					»	»	— tintóreo molido.....	2.850
»	129	Nitrato de potasa.....	110.756	1.º	183	Crines en bruto.....	76	»	»	Tabletería de varias materias.	28.194
»	130	Óxido de plomo.....	1.610	»	»	Crin preparado.....	151	»	»	Barricas vacías.....	218.684
»	132	Sulfato de cobre.....	36.515	»	»	Pelo en bruto esquilado...	1.831	2.º	242	Cajas para coches.....	1.318
»	133	Pirolignito de hierro.....	1.500	»	»	— extraído por la cal....	2.845	»	»	Maderas para andamios y	
»	»	Sulfato de hierro.....	3.908	»	»	— de conejo.....	4.755	»	»	carruajes.....	19.163
»	134	Sulfato de potasa.....	83	»	»	Cerdas en rama.....	430	»	»	Madera blanca.....	12.240
»	»	Nitrato de sosa.....	162.200	»	»	Pelos de cerdo.....	7.308	»	»	Cajitas de madera.....	458
»	»	Superfosfato de cal.....	3.348.070	»	»	Cabellos en bruto.....	10.414	»	»	Bobinas para filatura.....	1.388
»	»	Fosfatos naturales.....	30.410	»	»	Pelo para pescar.....	33	»	»	Objetos de madera.....	4.868
»	137	Amoníaco.....	235	»	184	Lana sucia.....	38.984	»	»	— de tornero.....	1.053
»	»	Magnesia calcinada.....	2.940	»	186	Desperdicios de borra.....	10.300	»	»	— varios de madera...	26.534
»	»	Aguas destiladas sin alcohol.	3.992	3.º	191	Alfombras imitación turcas.	860	»	243	Muebles de madera encorvada	46.331
»	»	Medicamentos varios.....	21.374	»	»	— imitación turcas,		»	»	Silería.....	6.721
»	139	Óxido de cobalto.....	1.610	»	»	de lana.....	750	»	244	Muebles varios.....	6.163
»	»	Bórax.....	1.825	»	192	Fieltro para suelas.....	140	»	»	Marcos para cuadros.....	2.752
»	»	Colodim.....	16	»	»	— para alfombras.....	436	»	»	Teclas para pianos y bo-	
»	»	Glicerina.....	3.973	»	»	— para confecciones...	57	»	»	quillas.....	2.798
»	»	Bromuro.....	127	»	»	Fielros varios.....	2.017	3.º	245	Pipas de madera.....	1.448
»	»	Ioduros.....	369	»	193	Mantas de lana.....	258	»	»	Cepillos.....	8.050
»	»	Ácido bórico.....	51.061	»	194	Tejidos de lana cruzados...	25.818	»	246	Corcho en tablas.....	9.139
»	»	— tánico.....	8.402	»	»	— de lana cruda.....	1.124	»	»	— labrado.....	5.449
»	»	Sulfato de zinc.....	108	»	»	Tejidos de moiré.....	763	»	248	Cordones.....	1.865
»	»	Hiposulfato de sosa.....	376	»	»	— de lana merino.....	916	»	249	Rejillas.....	350
»	»	Tartrato de potasa.....	725	»	»	— varios.....	5.524	»	»	Filamentos varios.....	71.906
»	»	Tartratos varios.....	120	»	197	Lencería cosida.....	445	»	»	Fibras de coco.....	1.200
									»	Juncos.....	85

Grupos.	Partidas.	Kilos.	Grupos.	Partidas.	Kilos.	Grupos.	Partidas.	Kilos.	
3.º	250	Cestería y vegetales en bruto.	1.253			Varios.	381	Cápsulas para caza.....	384
»	»	— fina .....	4.301	1.º	319	»	384	Flores artificiales.....	456
»	»	— de rejilla. ....	2.335	»	320	»	385	Caucho.....	5.228
»	252	Escobas .....	330	»	321	»	»	— en masa.....	146.165
»	»	Trenzas de paja.....	2.650	»	324	»	386	Hojas é hilos de caucho....	421
»	»	— para sombreros....	5.219	»	»	»	387	Calzado de goma.....	184
		CLASE 10.ª		»	327	»	»	Objetos varios de goma....	3.070
1.º	254	Caballos..... Unidades.	3	»	»	»	388	Hules de algodón.....	121
»	»	Asnos..... —	1	»	328	»	389	Hules.....	726
»	258	Toros..... —	1	»	»	»	391	Naipes.....	252
»	259	Vacas..... —	1	»	329	»	»	Tambores y timbales (27 pie-	
»	262	Animales varios.....	550	2.º	332	»	»	zas).....	61
2.º	263	Pieles grandes.....	1.983.287	»	333	»	»	Acordeones (12 piezas).....	59
»	»	— pequeñas.....	42.761	»	334	»	»	Juguetes.....	38.344
»	»	— de cabrito.....	9.499	»	336	»	»	Bimboletería.....	57.626
»	264-265	— varias.....	78.375	»	»	»	392	Cajas de música.....	236
»	265	— de cordero y cabra...	8.438	»	»	»	394	Lápices.....	1.491
»	»	— teñidas.....	15.461	»	338	»	395	Paraguas de algodón.....	124
»	»	— de vaca.....	6.518	»	»	»	»	— y sombrillas de	
»	»	— charoladas.....	2.819	3.º	339	»	»	seda.....	161
»	»	— preparadas.....	60	»	»	»	396	Pasamanería.....	62
»	»	— confeccionadas.....	229	»	»	»	»	— de seda.....	173
»	268	— adobadas.....	2.224	»	»	»	»	— mezclada.....	3.118
»	»	Correas de transmisión....	1.972	»	»	»	397	— y cintas de lana.	750
»	271	Calzado.....	667	»	»	»	»	— y cintas de lana	
»	»	Sillas de montar.....	2.565	»	»	»	»	mezcladas....	469
»	272	Artículos para guarnicionero.	205	»	340	»	398	Tejidos de crin.....	237
»	»	— de fantasía.....	4.565	»	»	»	»	Pasamanería de algodón....	7.109
3.º	274	Plumas para edredones....	591	»	»	»	»	Objetos de colección.....	735
4.º	276	Sebo.....	380.819	»	»	»	»	Sombreros de paja.....	635
»	»	Grasas varias.....	17.291	»	»	»	»	Cuerdas de esparto.....	2.740
»	»	Degras.....	58.825	»	»	»	402	Sombreros de fieltro de pelo.	45
»	»	Aceite de pescado.....	18.208	»	»	»	»	— de fieltro de lana.	809
»	277	Guano.....	317	»	»	»	»	Gorras.....	50
»	»	Trajes de lana.....	227.293	»	»	»	404	Cigarros.....	848
»	»	Trajes varios.....	9.750	»	»	»	»	Cigarrillos.....	686
»	278	Abonos varios.....	613.879	»	»	»	»	Tabaco elaborado.....	182
»	279	Tripas frescas y saladas....	49.019	»	»	»	»	— en hojas.....	25
»	281	Despojos de animales.....	19.879	»	»	»	»	Tejidos elásticos.....	7.133
»	»	Conchas.....	9.298	4.º	341	»	»	Piezas de goma.....	854
»	»	Huesos y pezuñas.....	133.074	»	»	»	405	Peines.....	14
»	»	Cuernos.....	8.722	»	345	»	Libre.	Plata en bruto.....	258
»	»	Plantas (libres).....	445	»	347	»			
»	»	— varias (idem).....	8.778	»	349	»			
		CLASE 11.ª		»	350	»			
1.º	282	Pianos de cola (3 piezas)....	1.190	»	351	»			
»	283	— verticales (36 piezas). ..	11.941	5.º	351	»			
»	284	Armoniums (29 piezas).....	5.145	»	352	»			
»	285	Relojes de oro (152 piezas)..	15	»	»	»			
»	286	— de plata (2.002 pie-	200	»	353	»			
»	»	zas).....	200	»	»	»			
»	»	— de metal (10.495 pie-	1.058	»	»	»			
»	»	zas).....	1.058	»	»	»			
»	»	— de pared (12.350 pie-	3.455	»	»	»			
»	»	zas).....	3.455	»	»	»			
»	287	— de torre.....	1.032	»	354	»			
»	»	— de madera.....	32.186	»	»	»			
»	289	Piezas para relojería.....	1.786	»	355	»			
»	291	Lámparas eléctricas.....	674	»	356	»			
»	294	Instrumentos de óptica y de	6.006	»	»	»			
»	»	precisión....	6.006	»	358	»			
»	»	— de química y	534	»	»	»			
»	»	cirugía.....	534	6.º	361	»			
»	»	Anteojos y gemelos.....	565	»	»	»			
»	»	Violines (66 piezas).....	190	»	»	»			
»	»	Guitarras y mandolinas (216	674	»	»	»			
»	»	piezas).....	674	7.º	362	»			
»	»	Instrumentos de metal, va-	147	»	»	»			
»	»	rios (27 piezas).....	147	»	»	»			
»	»	Cornetines y trompetas (180	656	»	362	»			
»	»	piezas).....	656	»	»	»			
»	»	Trombones (14 piezas).....	66	»	»	»			
»	»	Instrumentos armónicos....	87	»	»	»			
»	»	Arcos para violines (20 pie-	7	»	»	»			
»	»	zas).....	7	»	»	»			
»	»	Cuerdas armónicas.....	51	»	»	»			
2.º	297	Máquinas para la imprenta.	2.400	»	»	»			
»	»	— para la agricul-	100.012	»	»	»			
»	»	tura.....	100.012	»	363	»			
»	298	— y bombas de vapor.	43.896	»	364	»			
»	»	Calderas á vapor.....	15.185	»	»	»			
»	»	— tubulares.....	3.000	»	»	»			
2.º	300	Contadores para gas y agua.	3.733	»	»	»			
»	»	Aparatos refrigerantes.....	3.890	»	365	»			
»	301	Velocípedos.....	1.444	»	»	»			
»	»	Máquinas industriales.....	960	»	366	»			
»	»	— para tejer.....	1.140	»	»	»			
»	»	— para medias.....	1.152	»	367	»			
»	»	— para coser.....	3.024	»	»	»			
»	302	— hidráulicas.....	9.010	»	»	»			
»	»	Cardas.....	68	Varios.	370	»			
»	»	Dinamos.....	13.995	»	373	»			
»	»	Aparatos de transmisión y	44.959	»	»	»			
»	»	balanzas.....	44.959	»	»	»			
3.º	306	Locomóviles.....	1.735	»	374	»			
»	»	Coches automóviles.....	1.958	»	»	»			
»	»	— varios.....	3.701	»	»	»			
»	»	— agrícolas.....	1.863	»	378	»			
»	309	Vagonetas para canteras....	3.846	»	379	»			

RESUMEN

Clase	Kilos.
Clase primera.....	39.944.438
— segunda.....	1.234.395
— tercera.....	23.422.724
— cuarta.....	3.881.661
— quinta.....	1.164.365
— sexta.....	93.745
— séptima.....	77.723
— octava.....	171.208
— novena.....	1.445.447
— décima.....	3.716.389
— undécima.....	328.636
— duodécima.....	21.361.207
— décimatercera.....	357.168
	<hr/>
	97.199.106

Comparando por clases la exportación del año 1901 con la del anterior, da el resultado siguiente:

CLASE 1.ª

En esta clase hubo un aumento de 8.063.533 kilos en alabastros, piedras, esmeril, jaboncillo, ladrillos, tejas, cemento, materiales, aceites minerales, artículos refractarios, porcelana, vidrios, botellas y aparatos inodoros. Este aumento fué principalmente debido á las piedras, de que se exportaron 259.927 kilos más que el año anterior; á los aceites minerales, 525.559 kilos; á los artículos refractarios, 505.399 kilos; cementos, 920.200; materiales, 1.706.500 y 1.469.185 á las tejas.

CLASE 2.ª

En esta clase hubo una disminución de 1.052.352 kilos en aluminio, hierros, aceros, alambres, plomos, estaños, zinc, muelles para carruajes, objetos de metal y de maquinaria, utensilios de hierro y de acero, cuchillería, ferretería, cerrajería, anclas, clavos, tubos, lampistería, objetos de estaño, de zinc y de níquel, armas de fuego y resortes para corsés, cuya disminución procede especialmente de kilos 75.073 de hierros exportados de menos que el año anterior; de los aceros, 151.881 kilos; plomos, 101.650 kilos; estaño aleado de antimonio, 56.831, y objetos de metal, 155.221 kilos.

CLASE 3.ª

De esta clase se exportaron de más 5.473.540 kilos, consistentes principalmente en cebada maltada, 39.300 kilos; anís verde, 6.819; cacahuete, 2.850; semillas de lino, sésamo, mostaza y otras, 1.969.061; simientes, 3.531; aceites de algodón y de cacahuete, 29.606; esencias, 4.617; en gomas, resinas, alquitrán, benjuí, alcanfor y maná, 70.305; raíces, hojas y flores, cortezas y frutos medicinales, 17.493; tinturas y taninos,

9.683; desperdicios de vegetales, 30.235; vinagre, 299; fostasos naturales, 20.625; sulfatos, 449.859; nitratos, 140.306, y superfosfato de cal, 1.507.798 kilos.

CLASE 4.ª

En esta clase hubo de más 858.008 kilos, correspondientes á las partidas siguientes: algodón en rama, 834.116 kilos; hilados de algodón, 2.969; hilados de seda, 933; hilados de algodón, crudos, 49.510; artículos de punto, 6.898, y tejido de punto, 1.085 kilos.

CLASE 5.ª

La disminución en esta clase fué de 168.874 kilos, debido á los cáñamos, que figuran con 249.269 kilos de menos; á los hilados de lino y de cáñamo, con 192; cordajes, 28.125; tejidos, 5.298, y sacos de yute, 36.406 kilos.

CLASE 6.ª

En esta clase aparece igualmente una disminución de kilos 48.237, que corresponde á crines preparados 153 kilos; á pelos peinados, 9.902; pelo para pescar, 221; tejidos de lana, 404; tejidos de lana merino, 9.571; tejidos varios, 130; mantas de lana, 37, y tejidos de pelo de cabra, 923 kilos.

CLASE 7.ª

La disminución de 1.896 kilos que se nota en esta clase procede especialmente de los 1.873 kilos exportados de menos en cintas de seda pura y mezclada.

CLASE 8.ª

En esta clase hubo una disminución de 148.361 kilos en papeles de fantasía, de adorno, fotográfico, cajas de cartón, objetos de cartón, libros é impresos varios. Esta disminución fué principalmente debida á la considerable baja de papeles de fantasía y de adorno, que figuran con 135.074 kilos.

CLASE 9.ª

En maderas, duelas, chapas de madera, virutas, filamentos, fibras de coco, juncos, rejilla, muebles de madera encorvada, marcos para cuadros, barricas vacías, objetos de madera, trenzas de paja, cestería y cepillos, comprendidos en esta clase, se encuentra una disminución de 477.011 kilos, de los que corresponden 238.466 kilos á maderas y duelas; barricas vacías, 210.318; trenzas de paja, 10.589; muebles de madera encorvada, 14.022, y marcos para cuadros, 2.850 kilos.

CLASE 10.ª

La baja de exportación que se observa en las pieles grandes, pieles varias, pieles de conejo, tripas frescas y saladas, grasas varias, trapos de lana, plantas varias, pieles de cabra y de cordero, pieles charoladas, calzado, artículos de fantasía y pieles confeccionadas, asciende en la clase que nos ocupa á 2.442.309 kilos.

Examinando el detalle de esta diferencia, se ve que su casi totalidad corresponde á la considerable disminución que ha sufrido este año la exportación de pieles.

CLASE 11.ª

En esta clase hubo una disminución de 128.486 kilos, que afectó á los artículos siguientes: relojes de pared, contadores para gas y agua, relojes de torre y de madera, piezas para relojero, máquinas hidráulicas, máquinas industriales, de imprenta, dinamos, aparatos de transmisión, balanzas, pianos de cola, violines, instrumentos de metal varios, coches automóviles, vagonetas para canteras, instrumentos de óptica y precisión, instrumentos de química y cirugía, y anteojos y gemelos.

CLASE 12.ª

La crecida diferencia de 15.570.355 kilos de menos que se nota en la exportación de este año con respecto á la del anterior, corresponden á la baja que han sufrido las carnes saladas con 19.391 kilos; embutidos, 8.051; conservas de carne, 376; grasa de cerdo, 65.270; bacalao, 344.282; cebada, 504.100; maíz, 3.901.300; harina de trigo, 5.355.600; harina de maíz, 14.500; sémola, 192.435; pastas para sopa, 20.201; garbanzos, 21.780; legumbres secas, 331.932; dari, mijo y alpiste, 175.728; patatas, 347.883; pasas para destilar, 163.208; almendra de coço, 3.515.201; aceite de oliva, 29.760; legumbres saladas ó en conserva, 2.216; salvado, 782.523, y tortas de semillas oleaginosas, 744.500.

CLASE 13.ª

Continúa en esta clase la disminución de los artículos exportados con una diferencia de kilos 79.479, cuyo detalle afecta á colmillos de elefante por 50 kilos; al nácar, 14.577; cigarrillos, 247; tabaco elaborado, 787; caucho, 4.064; lápices, 271; hule, 1.536; pasamanería de algodón, 5.819; pasamanería y cintas de lana, 5.820; crin, 1.196; acordeones, 642; tejidos elásticos, 4.653; calzado y objetos varios de goma, 7.164; sombreros de fieltro de pelo y de lana, 57; botones, 20.727, y bimbolotería, 20.583 kilos.

Para hacer la correspondiente comparación, exponamos el cuadro de la exportación que estamos analizando.

Artículos y productos del distrito consular de Marsella, exportados á España durante el año 1901.

CLASE DE MERCANCÍA	Peso en kilos.
Aceites .....	63.356
Aguas minerales .....	70.764
Azúcar .....	156.924
Bujías .....	7.658
Cápsulas metálicas .....	7.821
Cerveza .....	275
Colores .....	31.564
Confecciones .....	57
Cordajes .....	222
Cristales planos .....	87.259
Estaño .....	14.260
Extractos .....	18.668
Harina .....	12.000
Jabón .....	3.145
Maquinaria .....	111.770
Mástico .....	1.063
Papel .....	36.820
Patatas .....	23.100
Pianos .....	3.257
Pieles .....	31.902
Productos alimenticios .....	8.581
Productos químicos .....	107.100
Salvado .....	15.100
Soldadura .....	200
Tejas .....	129.592
Tejidos .....	1.044
Tripas .....	24.092
Vermouth .....	1.057
Vinos y licores .....	2.293
<b>TOTAL .....</b>	<b>970.944</b>

Por el estado que antecede se ve que en el año 1901 se han exportado á España 2.263.565 kilos de menos que en el anterior, cuya diferencia afecta á los artículos siguientes: aceites, 242.454 kilos; cerveza, 2.825; cristales planos, 50.466; harina, 138.600; maquinaria, 62.647; mástico, 3.086; papel, 63.181; patatas, 316.419; pieles, 97.996; productos químicos, 610.898; salvado, 702.252; soldadura, 425; tejas, 13.858; tripas, 72.321, y vermouth, 1.823 kilos. En cambio se exportaron de más: en aguas minerales, 9.574 kilos; en azúcar, 56.741; en bujías, 7.658; cápsulas metálicas, 2.600; colores, 31.564; confecciones, 57; cordajes, 222; estaño, 7.710; extractos, 18.668; jabón, 3.145; pianos, 3.257; productos alimenticios, 6.056; tejidos, 1.044, y en vinos y licores, 94 kilos.

Población.

En la precedente Memoria anuncié la formación del censo de la población en Francia. Este año han sido publicados los resultados definitivos, notándose un señalado aumento de población en la ciudad de Marsella, que cuenta hoy con más de medio millón de habitantes. Detenidamente examinados los datos de las diferentes colonias extranjeras, cuyo censo ha sido también hecho al mismo tiempo que el de los nacionales, se ve que nuestra colonia española aparece con una cifra de 1.783 inscritos en los registros de la Alcaldía. Triste y deplorable es tener que conceder más crédito á esa cifra que á la mucho más exigua que arrojan nuestras inscripciones consulares, siempre deficientes por la incuria de nuestros compatriotas, casi todos ellos rebeldes, no sólo para el acto de matricularse á su llegada, sino también á renovar anualmente sus cédulas de nacionalidad y dar cuenta de sus cambios de domicilio y estado, nacimientos y defunciones, y de cuanto puede dar luz y veracidad á la confección de esta clase de estadísticas.

Siempre que he asistido á las reuniones anuales de las Sociedades de Socorros mutuos españolas aquí constituidas, mi primera palabra ha sido exhortar á todos á matricularse, haciéndoles ver las grandes ventajas (aparte de la obligación en que están de hacerlo) que les reportará su inscripción en los registros consulares. En esta Cancillería, ya en persona, ya por medio de los funcionarios á mis órdenes, á quienes recomiendo el mayor celo en este asunto, continuamente recuerdo á todos este deber, rogando á quienes bien le cumplen hagan llegar su voz y sus excitaciones á aquellos que, por desidia ú otros motivos más vituperables y voluntarios, omiten llenar tan imperativa formalidad.

Ante la inutilidad de mis esfuerzos, he acudido á las Autoridades francesas, cuya cooperación podría ser decisiva, y á tal efecto, he dirigido al Prefecto de este Departamento de las Bocas del Ródano una comunicación encaminada á dar cumplimiento al art. 3.º del Convenio consular entre España y Francia de 7 de Enero de 1862.

La mayoría de los españoles que vienen á establecerse en Francia, al hacer su declaración de extranjeros, con la mayor facilidad obtienen de las Autoridades francesas locales certificados de matriculación, sin que, conforme al citado artículo, se les exija la previa presentación de sus cédulas personales, expedidas por el Consulado de España.

En vista de ello, he rogado al Prefecto recomiende á las Autoridades adopten las medidas que estimen oportunas para que se cumplan las disposiciones del Convenio, exigiendo á los españoles la presentación de su certificado de nacionalidad antes de inscribirlos en los registros municipales de esta Alcaldía.

Aun no he recibido la respuesta, que espero sea favorable, dadas la deferencia personal y la simpatía y adhesión que hacia España ha manifestado siempre tan inteligente como enérgico funcionario.

Del resultado daré cuenta á su debido tiempo, por ser esta

materia de verdadera importancia para fijar la situación y amparar los intereses de los españoles residentes en Francia. El Cónsul de España, Conde de Torrijos.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 5.º—5 DE ENERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia (costa S.)

Villafranca.—Modificación del alumbrado de la rada.

(Direction des Phares et Balises. 28 Diciembre, 1902.)

Núm. 22, 1903.—Desde el día 15 de Diciembre de 1902 se harán las siguientes variaciones en el alumbrado de la rada de Villafranca.

1.º La luz fija verde que luce en el martillo del muelle de la dársena, cambiará por luz roja: su potencia luminosa será de 2<sup>o</sup>/<sub>10</sub> becs Carcels. Su alcance luminoso medido de 6 millas.

La altura de la luz quedará la que tenía.

2.º La luz fija roja que luce en la terraza de la Sanidad del puerto de Villafranca se apagará y reemplazará por una luz con el mismo distintivo instalada en el extremo del muelle de la Sanidad, estará alimentada con aceite mineral y no tendrá farolero permanente: esta luz se instalará en el tope de una columna de fundición, á 5,8 metros de altura del muro de abrigo del muelle, y á 10 metros sobre el nivel de las pleamareas.

Situación aproximada: 43º 42' 10" N. por 13º 31' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 40.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Oregón.—Faro de Desdemona Sands.—Luz y señal de niebla.

(Notice to Mariners, núm. 141. Light House. Board Washington, 1902.)

Núm. 23, 1903.—Desde el día 24 de Diciembre de 1902 debe de encenderse una luz fija blanca, elevada 14 metros sobre el nivel de la pleamar y visible á 12 millas en tiempo claro sobre todo el horizonte marítimo, en una armazón recientemente instalada en 3,7 metros de agua en bajamar media, sobre el extremo W. del bajo, que se proyecta al W. de Desdemona Sands, dentro de la embocadura del río Columbia.

Situación aproximada: 47º 13' 27" N. por 117º 45' 4" W.

En la misma fecha se estableció en el faro una bocina de niebla, que dará en tiempo adecuado sonidos de una duración de 2 segundos, separados por intervalos 3 y 23 segundos (sonido, 2 segundos; pausa, 3 segundos; sonido, 2 segundos; pausa, 23 segundos).

El faro es una plataforma rectangular sobre pilotes, en la que va sobrepuesta una armazón octogonal con el techo piramidal. Sobre el techo va una linterna cilíndrica. El faro está pintado de blanco con adornos grises, y la linterna, de gris.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 42.

Carta núm. 709 de la sección VI.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

Islas Filipinas.

Isla de Masbate.—Restablecimiento con diferente distintivo de la luz de la punta Bugui.

(Notice to Mariners, núm. 46/1.793. Washington, 1902.)

Núm. 24, 1903.—La luz instalada en la cumbre de la punta Bugui, á 170 metros al E. de su extremo, y que temporalmente estaba apagada, ha vuelto á lucir desde el día 1.º de Diciembre de 1902, pero con diferente distintivo.

Actualmente emite un destello rojo y 2 destellos blancos cada 30 segundos; el intervalo entre los dos destellos blancos es de 6 segundos, y el intervalo entre un destello blanco y el destello rojo que le sigue es de 12 segundos. Esta luz está elevada 66,7 metros sobre el nivel del mar; es visible á 22 millas de distancia, entre sus direcciones S. 73º E. al S. 6º E. por el E., el N., el W. y S. (293º).

El faro conserva el mismo aspecto que tenía anteriormente.

Situación aproximada: 12º 36' 00" N. por 125º 25' 35" E.

Cuaderno de faros, núm. 8, pág. 190.

Java (costa N.)

Cambio de distintivo de la luz de la isla Edam.

(Avis aux Navigateurs, núm. 412/2.760. Paris, 1902.)

Núm. 25, 1903.—La luz fija blanca de la isla Edam ha sido reemplazada por una luz que emite un destello blanco de 5 segundos de duración cada 30 segundos.

El aparato de alumbrado es de acetileno.

Situación aproximada: 5º 57' 30" S. por 113º 2' 50" E.

Cuaderno de faros, núm. 8, pág. 164.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO), OBSERVACIONES. Includes sections for 'Jefes de Negociado de primera clase de Administración' and 'Jefes de Negociado de segunda clase de Administración'.

(Se continuará.)

**Dirección general de Contribuciones.**

El día 6 de Marzo próximo, á la hora de las doce, tendrá lugar en esta Dirección general, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de Alicante, Barcelona, Gerona, Tarragona y Valencia y en las Administraciones de Hacienda de Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, con arreglo al pliego de condiciones y muestras de papel, que estarán de manifiesto en las citadas oficinas, la subasta para contratar el suministro de las diversas clases de papel necesarias en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la elaboración de recibos cobratorios de las contribuciones é impuestos en los años de 1904, 1905 y 1906.

Las proposiciones, que habrán de ajustarse al modelo inserto al pie de dicho pliego de condiciones, deberán presentarse en pliegos cerrados y firmados en sus cubiertas durante los diez días anteriores al de la subasta, en cualquiera de las oficinas expresadas, y hallarse extendidas en papel de la clase 11.ª, suscritas ó garantidas por un español que pague la contribución industrial como fabricante ó almacenista de papel.

Los licitadores deberán acompañar, en pliego separado, su cédula personal, los recibos de la contribución industrial de los dos trimestres anteriores al día de la subasta y la carta de pago que acredite que han consignado en la Caja general de Depósitos las 3.000 pesetas necesarias para tomar parte en dicha subasta.

Madrid 29 de Enero de 1903.—El Director general, Cenón del Alisal.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 522.485, expedido por este establecimiento en 13 de Septiembre de 1902 á favor de Doña Basilia Angulo y Rodón y Doña Josefa Rivero y Angulo, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Enero de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—174

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito, transmisible, núm. 514.484, expedido por este establecimiento en 9 de Junio de 1902 á favor de D. José Fernández y Fernández, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Enero de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—179

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Economía política y de Hacienda pública vacantes en las Universidades de Valladolid y Sevilla.

Los ejercicios de estas oposiciones comenzarán el día 16 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Desde el día 8 del mismo Febrero se hallará á disposición de los opositores el cuestionario que ha de servir para los ejercicios, en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Derecho ya indicada.

Los opositores convocados son los señores que á continuación se expresan:

D. Manuel Fernández Mourillo, D. Joaquín Ros Gómez, D. Manuel de Lasa y Llamas, D. Manuel Oller Celda, Don Eduardo Callejo de la Cuesta, D. Julián Rodríguez y Aparicio, D. Casimiro Coma y Domenech, D. Justo Carrión y Mosa, D. José María Ventura y Pallás, D. Antonio Díaz Pla, D. Mariano Alonso Andrés y D. Francisco García de Cáceres, que tienen completos sus respectivos expedientes y acreditada su capacidad legal.

Y D. Mariano Fernández Sánchez, D. José Antonio Ubiera Eusa, D. José Domínguez López, D. Adoración Martínez Durán, D. Amando Castrovejo Nobajas, D. José de Liñán y Euzabá, D. Luis del Valle y Pascual, D. Román Noguera Iturriaga, D. Pedro Marcos Merino y D. Eduardo Franco Martínez, que por no tener completos sus expedientes deberán acreditar ante el Tribunal, antes de dar comienzo á los ejercicios, y refiriéndola á la fecha en que terminó la convocatoria, su capacidad legal.

Madrid 29 de Enero de 1903.—El Presidente del Tribunal, J. Piernas Hurtado.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Administración de Contribuciones de la provincia de Castellón.**

**Negociado de Consumos.**

Debiendo procederse á la devolución de un depósito de 2.000 36 pesetas, constituido en 21 de Octubre de 1901 en la sucursal de la Caja de esta provincia por D. Antonio Moya y Tona, con el núm. 426 de entrada y 162 de registro, de conformidad con lo determinado en el art. 48 del reglamento de 23 de Agosto de 1893, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto, se presente la

carta de pago correspondiente á dicho depósito en estas oficinas para unirla al expediente de su razón, y transcurrido que sea aquél sin que se haya verificado, será anulado y cancelado el citado documento, expidiéndose en su equivalencia la oportuna certificación.

Castellón 26 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, A. Flores Puigcarver. 528—M

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.**

Debiendo procederse á subasta para la contratación de la impresión del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en su orden de 17 del actual, con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instrucción de 15 de Septiembre siguiente y Reales órdenes de 3 de Noviembre de 1858 y 31 de Enero de 1881, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido disponer que el día 4 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, tenga lugar la subasta de dicho servicio bajo las condiciones que se detallan en el pliego que se inserta á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Zaragoza 28 de Enero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Urzáiz.

**Pliego de condiciones.**

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y de los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro papel que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en la citada Administración.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor, al precio de contrata, será el de 400, y que habrá de entregar inmediatamente á esta oficina.

7.ª Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condición anterior consistirá en 250 pesetas en metálico, que se consignará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, ó su equivalencia en valores del Estado, á precio de cotización del día siguiente al de la subasta.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse primeramente 25 pesetas en metálico en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá, ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 11 pesetas 25 céntimos los 100 ejemplares de á pliego cada uno, y si el pedido que haga la Administración fuera mayor, se le abonará el número que exceda de 400 ejemplares á razón de dicho tipo.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor el que suscriba la más ventajosa.

12. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, y bajo su presidencia, el día y hora señalados, con asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Propiedades y Abogado del Estado, ante el Notario público que corresponda en turno.

15. El contratista del *Boletín oficial de Ventas* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se consideren convenientes.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

**Modelo de p.º oposición.**

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio publicado con fecha ...., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de .... céntimos de peseta por cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

(Fecha y firma.) 55—S

**Fábrica Fundición de Trubia.**

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica Fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma, Hace saber que debiendo procederse á la contratación de Aceite común, 25.000 litros.  
Cebos de algodón, 6.000 kilogramos.  
Carbón todo uno, 80.000 quintales métricos.  
Carbón de granza, 40.000 idem.  
Cek para molderías, 10.000 idem.  
Estopa, 2.500 kilogramos.  
Hierro al cok para molderías, 2.000 quintales métricos.  
Hierro al carbón vegetal para proyectiles, 2.000 idem.  
Ladrillos comunes, 100.000 n.º  
Ladrillos refractarios, 1.600 quintales métricos.  
Plomo en lingotes, 100 idem.  
Puntas de París, 6.000 kilogramos.  
Sebo en panes, 1.500 idem.  
Tablas de pino gallego de 25 centímetros, 3.000 n.º  
Idem de id. de 19 idem, 9.000 n.º  
Tablones pino de Holanda, 800 n.º  
Traviesas de roble, 400 n.º

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la sala de Juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Timbre 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta, es el de 1.09 pesetas el litro de aceite común.

- 0.46 idem el kilogramo cebos de algodón.
- 1.90 idem el quintal métrico de carbón todo uno.
- 2.10 idem el quintal métrico de carbón de granza.
- 3 idem el quintal métrico de cek para molderías.
- 0.69 idem el kilogramo de estopa.
- 12.20 idem el quintal métrico de hierro para molderías.
- 22 idem el quintal métrico de idem para proyectiles.
- 36 idem el miller de ladrillos comunes.
- 3.40 idem el quintal métrico de ladrillos refractarios.
- 40.50 idem el quintal métrico de plomo en lingotes.
- 0.57 idem el kilogramo de puntas de París.
- 1.05 idem el kilogramo de sebo, en panes.
- 1.15 idem la tabla de pino de 25 centímetros.
- 0.82 idem la idem id. de 19 idem.
- 12.65 idem el tablón de pino de Holanda.
- 5.75 idem la traviesa de roble.

Trubia 25 de Enero de 1903.—El Oficial primero, Secretario, Enrique Serrano.—V.º B.º—El Coronel Director, Díaz Valera.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal que exhibe (representante de ...., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para la contratación de ...., se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á ....  
(Fecha y firma del proponente.) 24 bis—S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Presidencia.**

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal expresadas á continuación podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

**DÍA 4 DE FEBRERO**

**Sisas nacionales.**

Carpetas números 51 á 56, semestre vencido en 1.º de Enero de 1903.

**Sisas municipales.**

Carpetas números 17 á 19, semestre vencido en 1.º de Enero de 1903.

**Día 5**

**Obligaciones municipales por Resultas.**

Carpetas números 115 á 270, trimestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón 18.

**Día 6**

**Expropiaciones en el interior.**

Carpetas números 46 á 59, trimestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón 13.

**Día 11**

**Empréstito de 1861.**

Carpetas números 57 á 136, semestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón 16.

**Día 12**

**Empréstito de 1868.**

Carpetas números 234 á 433, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1903. Cupón 34.

Madrid 29 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, el Marqués de Portago.

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 2 de Enero de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS																			
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 9 años		De 10 a 19 años		De 20 a 29 años		De 30 a 39 años		De 40 a 49 años		De 50 en adelante		De edades ignoradas		TOTAL	
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Postas, 25, tercero	Centro	Constitución	1	Asistolia																				
Aduana, 17, tercero	Idem	Jardines	1	Meningitis																				
Marqués de Santa Ana, 32, segundo	Hospicio	Jesús del Valle	1	Insuficiencia aórtica																				
Pelayo, 7, segundo	Idem	Bilbao	1	Bronquitis																				
Santa Engracia, 127, principal	Chamberí	Balmes	1	Tuberculosis pulmonar																				
Albuquerque, 5, principal	Idem	Cardenal Cisneros	1	Catarro pulmonar																				
Palma, 32, bajo	Idem	Dos de Mayo	1	Foco apoplético cerebral																				
Bravo Murillo, 4, principal	Idem	Balmes	1	Insuficiencia aórtica																				
Eguilaz, 10, principal	Idem	Luchana	1	Broncopneumonía																				
Bravo Murillo, 10, bajo	Idem	Balmes	1	Nefritis aguda																				
Cardenal Cisneros, 34, buhardilla	Idem	Cardenal Cisneros	1	Meningitis aguda																				
Don Juan de Austria, 3, segundo	Idem	Idem	1	Lesión del corazón																				
Albuquerque, 17, principal	Idem	Idem	1	Bronquitis																				
Santa Engracia, 54, segundo	Idem	Balmes	1	Anemia cerebral																				
Judicial (García de Paredes, 17, bajo)	Idem	Hipódromo	1	No determina																				
C. audio Coello, 43, sotabanco	Buenavista	M. de Salamanca	1	Meaingoencefalitis																				
Alcalá, 125, tercero	Idem	Goya	1	Idem																				
Marqués de Cubas, 7, duplicado, principal	Congreso	Florida blanca	1	Bronquitis																				
Zurita, 27, principal	Hospital	Primavera	1	Coqueluche																				
Paseo de Santa María de la Cabeza, 14, bajo	Idem	Sta. María Cabeza	1	Bronquitis generalizada																				
Ancora, 2, segundo	Idem	Delicias	1	Hemorragia cerebral																				
Sombrerera, 7, cuarto	Idem	Argumosa	1	Broncopneumonía																				
Hospital Provincial (Cabeza, 12, porteria)	Idem	Doctor Fourquet	1	Parálisis progresiva																				
Idem (Blasco de Garay, 30, bajo)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																				
Idem (transeunte)	Idem	Idem	1	Idem																				
Judicial (Estación del Mediodía)	Idem	Delicias	1	Destrozo generalizado																				
Abdás, 24, principal	Inclusa	Rastro	1	Lesión cardíaca																				
Santiago el Verde, 11, bajo	Idem	Huerta del Bayo	1	Angina infecciosa																				
Judicial (Colegiata, 18)	Idem	Duque de Alba	1	Comoción visceral																				
Plaza de la Cebada, 5, bajo	Idem	Cava	1	Carcinoma del estómago																				
Tolado, 100, entresuelo	Idem	Calatrava	1	Tuberculosis pulmonar																				
Cava baja, 14, principal	Idem	Cava	1	Broncopneumonía																				
Plaza de la Cebada, 5, cuarto	Idem	Idem	1	Bronquitis																				
Princesa, 9, segundo	Palacio	Argüelles	1	Cáncer ulcerado																				
Leganitos, 45, principal	Idem	Senado	1	Senectud																				
Carretera de Extremadura, 16, tercero	Idem	Casa de Campo	1	Broncopneumonía																				
Santiago, 7 y 9, tercero	Idem	Espejo	1	Estrechez mitral																				
Leganitos, 42, principal	Idem	Senado	1	Empacho gástrico																				
Bravo Murillo, 23, principal	Universidad	Lezoza	1	Septicemia																				
Acuerdo, 14, segundo	Idem	Quiñones	1	Tuberculosis pulmonar																				
Leganitos, 58, segundo	Idem	Conde de Toreno	1	Catarro broncopulmonar																				
Hospital de la Princesa (Cava alta, 13, tienda)	Idem	Quiñones	1	Septicemia puerperal																				
<b>Total por meses</b>					3	4	2	6	3	2	2	6	5	6	3					25	17			
<b>Total por edades</b>					7	2	9	4	11	9											42			
<b>Total de defunciones</b>			42																					

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES			
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
	1	1		1	1	2	1					1			2	2	
	2			2	3	5									2	2	
	2			2	3	4									5	11	
	3			3	3	3									2	2	
	4			4	5	5									1	1	
	1			1	3	1						1			5	8	
	1			1	1	1									1	3	
	2			2	1	1									2	3	
	2			2	2	4									4	4	
	2			2	2	2									3	5	
	5			5	1	6									3	4	
15	13	3	4	18	17	35	2					2			25	17	42

Madrid 10 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

**Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río Pisuergra.**

En el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que se dirán; é ignorándose su actual paradero y el de sus padres hace más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que concurran al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 25 del corriente, y hora de las diez, en el salón Consistorial, ó antes del cierre definitivo de listas que se verificará el 7 de Febrero próximo; en la inteligencia que de no verificarlo se acordará su exclusión, por analogía á lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Cervera de Río Pisuergra 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eugenio Marcos.

Mozos que se citan.

Rómulo Cosío Aguilar, hijo de Juan y Concha; nació el 17 de Febrero de 1833.

Ausilio Garrido Revuelta, de Pedro y Felisa; nació el 19 de Febrero de 1833.  
Francisco Blanco Lemillar, de Pablo y Virginia; nació en 6 de Octubre de 1833.  
Agapito Guerra Villamediana, de Ramón y Rufina; nació en 20 de Noviembre de 1833.  
Sinesio Justo Vietes, de José y Josefa; nació en 9 de Diciembre de 1833.  
Isidoro del Olmo Barrojo, de Cándido y Nicolasa; nació en 4 de Abril de 1833.

**Ayuntamiento constitucional de Chillón.**

D Emilio Márquez de Prado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º art. 40 de la ley, el mozo Emeterio Muñoz Barrero, hijo de Felix é Isabel, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 7 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibi-

dos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chillón 26 de Enero de 1903.—Emilio Márquez de Prado.  
527—M

**Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.**

D. Vicente Torre Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el inciso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército han sido comprendidos en el alistamiento formado en este distrito en el año actual los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose su actual residencia, así como la de los padres, cuya ausencia data más de quince años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que á la hora de las diez del día 25 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Dehesa de Montejo 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Vicente Torre.—El Secretario, Ciriano Montes.

*Mozos que se citan como naturales de este distrito.*

- 1 Manuel Ibáñez Lamadrid, hijo de Gregorio y Cayetana; nació el 17 de Junio de 1883.
- 2 Vicente García Andueza, hijo de Melchor y María; nació el 6 de Julio de 1883.
- 3 Ceferino Segundo Cuesta Barbero, hijo de Pedro y Juana; nació el 26 de Agosto de 1883.
- 4 Hilario Banimo Malanda, hijo de Abundio y Eugenia; nació el 10 de Septiembre de 1883.
- 5 Baltasar Ferrer López, hijo de Mateo y Vicenta; nació el 25 de Octubre de 1883.

**Ayuntamiento constitucional de Gome sende.**

Instruido el expediente justificativo que previene el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de Reclutamiento, á fin de acreditar la ausencia de Manuel Domínguez, sin segundo apellido, vecino de Paredes de Poullo, en este término municipal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó del país con dirección á Puerto Rico, y pasa de diez años se ignora su paradero, ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, á fin de que su hijo José Domínguez Pérez pueda ser exceptuado del servicio militar activo.

Gome sende 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Venancio Rodríguez.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo oscuro, ojos castaños, barba poblada, cara delgada, color bueno.

**Ayuntamiento constitucional de Melgar de Farnamental**

No habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento verificado en el día de ayer, á pesar de estar citados por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 7, GACETA DE MADRID, núm. 15, del mes actual, los mozos Laurentino Gregorio Cuadros Polvorosa, hijo de Pedro y de María, y Prudencio Benito Pérez, hijo de Gregorio y Eustaquia, comprendidos en el alistamiento de esta villa por haber nacido en ella el año 1883, así como tampoco sus padres ni persona alguna en su representación, se les cita nuevamente, de conformidad con lo prevenido en el art. 43 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, para que lo verifiquen antes de las diez de la mañana del sábado 7 del próximo mes de Febrero, que tendrá lugar el acto de la rectificación definitiva del alistamiento, así como para el domingo siguiente 8 del mismo, á las siete de su mañana, que dará comienzo en esta Casa Consistorial el sorteo general de todos los mozos alistados para el actual reemplazo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Melgar de Farnamental 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Higinio Tolín.

**Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.**

Como comprendidos en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos é incluidos en el alistamiento formado en este distrito para el año actual de 1903 los mozos que á continuación se expresan: Decrogracias de Celis y Miguel, hijo de Prudencio y Emilia, que nació en 22 de Marzo de 1883; Graciano Arce Vicario, de Ricardo y Magdalena, que nació en 18 de Diciembre de 1883; é ignorándose su residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento ó subsiguientes hasta la víspera del sorteo, ya personalmente ó por medio de legítimo representante; pues de no hacerlo así incurrirán en responsabilidad, que están en el caso de evitar.

San Llorente de la Vega á 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, Patricio Bilbao.

**Ayuntamiento constitucional de Villerrías.**

D. Severo Requena Cid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villerrías.

Hago saber que, en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado en la misma en el corriente mes el mozo Luis Gutiérrez Moreno, hijo de D. Indalecio y Doña Jovita, estos difuntos, el cual nació el día 20 de Junio de 1883, é ignorándose la actual residencia de aquél, cuya ausencia data de más de diez años, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á las once de la mañana del día 25 del actual comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará la exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Villerrías 12 de Enero de 1903.—Severo Requena.

**Alcaldía constitucional de Aldeaseca.**

D. Leonardo Pescador Ronco, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeaseca de la Frontera, provincia de Salamanca, partido de Peñaranda.

Hago saber que, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de mozos formado por el Ayuntamiento que presido para el reemplazo del Ejército en el año actual, el mozo Manuel Fernández Chinchas, hijo de Carlos y Mauricia, que nació el 7 de Abril de 1883; y como quiera que tanto el paradero del mismo como el de sus padres, se ignora por completo, se le cita por medio del presente para que concurre á la Casa Consistorial de esta villa el día 8 del próximo mes de Febrero, como segundo domingo del mismo, á las siete de su mañana, al objeto de que presencie las operaciones del sorteo de mozos que ha de verificarse, de conformidad á lo prevenido en el art. 63 del ca-

pítulo 1.º de aquélla, y también para el día 1.º del próximo mes de Marzo, como primer domingo del mismo, á las nueve de su mañana, en el que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, á fin de que sea tallado y reconocido, y á exponer en el mismo acto cuantos motivos tuviese para eximirse del servicio; advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Aldeaseca de la Frontera 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Leonardo Pescador.

**Alcaldía constitucional de Baños de Cerrato**

D. Francisco Palenzuela Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Baños de Cerrato.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos que al final se expresan, ignorándose la residencia de ellos y sus padres, y cuya ausencia data de más de diez años, por cuya razón se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que el día 25 y siguientes del corriente mes comparezcan los mozos ó sus padres en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del referido alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley, previa la formación del expediente que previene el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Baños de Cerrato 18 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Palenzuela.

*Mozos que se citan como naturales de esta villa.*

Núm. 3. Avelino de la Fuente Gutiérrez, hijo de Avelino y Manuela; nació el 6 de Enero de 1883.

Núm. 4. Severiano León Bravo, de Mariano y Bernardina; nació el 21 de Febrero de 1883.

Núm. 8. Teodoro Serrano Izquierdo, de Juan y Antonina; nació el 31 de Marzo de 1883.

**Alcaldía constitucional de Béjar.**

D. José Méndez Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Béjar.

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento verificado el 25 del corriente los mozos en él comprendidos, conforme al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo y que al final se expresan, los cuales no han podido ser citados por ignorarse su residencia y paradero hace más de diez años, así como el de sus padres y encargados, se les convoca por el presente anuncio, para que comparezcan en cualquiera de los días festivos hasta el 7 de Marzo próximo venidero, á exponer ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean procedentes; apercibidos que de no verificarlo serán considerados como fallecidos, en analogía á la regla 4.ª del art. 88 del reglamento para la aplicación de expresada ley, parándoles el correspondiente perjuicio.

Dado en Béjar á 27 de Enero de 1903.—José Méndez.

*Relación que se cita.*

Angel Rodríguez Francés, hijo de Manuel y Teresa; nació el 6 de Enero de 1883.

Angel Esteban Jiménez Colorado, de Crispulo y María Antonia; el 1.º de Octubre de ídem.

Alfredo Enrique Escrivano Rojas, de Francisco y Dolores; el 25 de Octubre de ídem.

Antonio Rodríguez Sánchez, de José y Josefa; el 25 de Diciembre de ídem.

Basilio Toribio Martín, de Apolinar y Martina; el 14 de Julio de ídem.

Cesáreo Esteban Expósito, de padres desconocidos; el 26 de Febrero de ídem.

Eusebio Juan Orellano Maislán, de Ceferino y Agustina; el 12 de Agosto de ídem.

Fernando Colopio García Martín, de Luis y Gregoria; el 7 de Abril de ídem.

Florentino Grego de Pedro, de Dionisio y Florentina; el 21 de Junio de ídem.

Felipe Claudio Muñoz Martín, de Manuel y Candelas; el 7 de Julio de ídem.

Ignacio Parál Carretero, de José y María; el 4 de Julio de ídem.

Juan Jorga Sánchez Martín Hernández, de Agustín y Francisca; el 23 de Abril de ídem.

Julián Juan Carcedo González, de Isaac y Luisa; el 24 de Junio de ídem.

Juan Hidalgo Expósito, de padres desconocidos; el 14 de Octubre de ídem.

Juan de Dios Saavedra Expósito, de padres desconocidos; el 13 de Marzo de ídem.

Mariano Bienvenido de San Pedro, de padres desconocidos; el 22 de Marzo de ídem.

Marcelino Carrero Matas, de Ezequiel y Vicenta; el 18 de Junio de ídem.

Miguel Paulino Carrudo Montero, de Miguel y Ezequiela; el 22 de Junio de ídem.

Mariano de San Pedro Expósito, de padres desconocidos; el 22 de Marzo de ídem.

Pascual Hernández González, de padres desconocidos; el 2 de Agosto de ídem.

Ruperto Pino Rodríguez, de Luis é Isabel; el 27 de Marzo de ídem.

Valero Francisco Campo González, de José y Antonia; el 29 de Enero de ídem.

**Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo.**

Comprendidos en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos en ignorado paradero que á continuación se expresan, y no habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento, no procediendo la exclusión de los mismos, con arreglo á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Septiembre último, se les cita para los actos del cierre definitivo del alistamiento el día 7 de Febrero próximo, para el sorteo el día 8 de dicho mes y para el de clasificación y declaración de soldados el día 1.º de Marzo siguiente, en esta Casa Consistorial; advirtiéndoles que de no comparecer á este último acto, ó personas que les representen en el mismo, serán declarados prófugos.

Colmenar Viejo 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Félix Sanz.

*Mozos que se citan.*

- Francisco Martín Celestino, hijo de Juan y Bruna.  
 Teodoro Fernández Gutiérrez, de Sabino y Baltasara.  
 Demetrio Luis Onterriño Quintarros, de Ramón y Juana.  
 Pedro Evaristo Ramón Benito Veralt, de D. Enrique y Doña Joaquina.  
 Valentín Estéban Romera Santos, de Faustino y Damiana.

**Alcaldía constitucional de Igualaja.**

En el alistamiento para el reemplazo del presente año resulta que se ignora el paradero de los mozos siguientes: Juan Carrasco García, de Juan y Ana; Francisco Sotano Rodríguez, de Antonio y Ana, y Agustín Morales Sánchez, de Gregorio y Catalina; y para que concurren á los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, por sí ó por persona que les representen, para evitar la declaración de prófugos que les sobrevendrá en caso de no hacerlo.

Igualaja 25 de Enero de 1903.—Cristóbal Becerra.

**Alcaldía constitucional de Lumbier.**

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual figura el mozo Esteban Amigo Sánchez, hijo de Manuel (guardia civil) y de Simona, que nació en esta localidad el día 26 de Diciembre de 1883; y como á pesar de las diligencias practicadas hasta la fecha se ignora su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que se presente en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 25 de los corrientes; al del sorteo de mozos, el segundo domingo de Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados, el primer domingo de Marzo.

Lumbier 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Irco.

**Alcaldía constitucional de Mazarrón.**

D. Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose comprendidos en el actual alistamiento de esta villa, por virtud á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que se expresan á continuación; é ignorándose el paradero de éstos y el de sus padres, se cita á dichos interesados para que comparezcan en esta Casa Consistorial antes que tenga lugar el cierre definitivo del expresado alistamiento, cuyo acto se verificará el día 7 de Febrero próximo, así como para el sorteo, que se celebrará al siguiente día, y hora de las siete, con objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda.

Mazarrón 26 de Enero de 1903.—Francisco Vera.

*Mozos á quienes se cita.*

- Antonio Buada Haro, hijo de Lorenzo y María.  
 Antonio García Pérez, de María.  
 Antonio Martínez Raja, de Antonio y Luisa.  
 Antonio Paredes Campillo, de José y Juana.  
 Andrés Sánchez Vera, de Juan y Leonor.  
 Antonio Tomás Iriarte, de Juan y Josefa.  
 Francisco Rubio García, de José y Encarnación.  
 Francisco Rodríguez Méndez, de Diego y María.  
 Félix Sánchez Rojas, de Ginés y Juana.  
 Fernando Sánchez Méndez, de Francisco y Francisca.  
 Francisco Alvarez Fernández, de José y Ginesa.  
 Francisco Gil Milán, de Francisco y María.  
 Gabriel Mulero García, de Gabriel y Juana.  
 Ginés Ortega Pérez, de Ginés y Ana.  
 Ginés Vivanco Gómez, de Juan y Ana.  
 José Fernández Castellón, de Bartolomé y Salvadora.  
 Juan González Pedrero, de María.  
 José García Soler, de Antonio y Ana.  
 Juan García Acosta, de Ginés y Concepción.  
 Joaquín López Jiménez, de Juan y María.  
 José Linares Balver, de Bautista y Ana.  
 José Mellado García, de Martín y María.  
 Joaquín Munuera Soriano, de Fulgencio y Juana.  
 José Ramos Román, de José y María.  
 Juan Vivanco Segura, de Juan é Isabel.  
 José Soler Sáez, de Beatriz.  
 Lucas García Piña, de Alfonso y María.  
 Manuel Alonso Carmona, de Bartolomé y Bárbara.  
 Manuel Toledo Murcia, de José y Concepción.  
 Pedro García Ballesta, de Francisco y Ana.  
 Vicente González Requena, de Ruperto y Manuela.  
 Vicente Martínez Falcó, de Manuel é Isabel.  
 Vicente Raja López, de Antonio y María.

**Alcaldía constitucional de Merca.**

Por la presente se cita, llama y emplaça á los mozos que abajo se expresan, como comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año y ausentes en ignorado paradero, á fin de que el día 25 del corriente, el 8 de Febrero y el 1.º de Marzo próximos, á las nueve, se presenten en esta Consistorial para la rectificación del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no verificarlo será excluido y reputado muerto el primero, á tenor de la regla 4.ª del art. 88 de la ley, y uno y otros sujetos á las responsabilidades que determina el art. 31 en su caso.

Merca 20 de Enero de 1903.—Manuel Casas.

*Mozos que se citan.*

- Peregrino Ferreiro, hijo ilegítimo de María Consuelo; nació en Nogueira de Parderrubias, de este Y municipio, en 15 de Mayo de 1883.  
 Manuel Ontunuro, de Josefa; nació en Perena en 2 de Septiembre de 1883.  
 Antonio Salgado, de Jenara; nació en Proente el 8 de Enero de 1883.  
 Miguel María Rodríguez Salgado, de Miguel y de Concepción; nació en Proente en 1883.  
 José Ramón Domínguez Calvino, de Camilo y Carmen; nació en 9 de Octubre de 1883 y lugar de Fontao.

### Alcaldía constitucional de San Cristóbal de Boedo.

D. Basilio Ortega Andrés, Alcalde de esta villa.  
Hago saber que en el alistamiento formado en esta villa de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército para el llamamiento del año actual, se halla comprendido, con arreglo al orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo que á continuación expresa; é ignorándose su actual residencia por más de diez años, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á hora de las diez del 25 del mes corriente comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley.

Mozo que se cita como natural de San Cristóbal de Boedo.

Angel Antolín (expósito), hijo de padres desconocidos; nació en 7 de Noviembre de 1883.

San Cristóbal de Boedo 17 de Enero de 1903.—Basilio Ortega. 521—M

### Alcaldía constitucional de Serradilla (Cáceres).

En el alistamiento de esta villa ha sido comprendido el mozo Andrés María Villa, hijo natural de María Villa, que nació el 5 de Febrero de 1883; é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para el día 25 del actual ó 7 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, para la rectificación del alistamiento; apercibiéndole que, en el caso de no comparecer, será reputado muerto y excluido del alistamiento, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Serradilla 24 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, Ruperto Mateos. 539—M

### Alcaldía constitucional de Torrijo.

D. Manuel Velilla Millán, Alcalde constitucional de Torrijo en la provincia de Zaragoza.

Hago saber que no habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento el mozo Martín Román (nacido en esta localidad el 11 de Noviembre de 1883), hijo de León y Engracia, éstos ya difuntos y aquél en ignorado paradero, se les cita por medio del presente edicto, para que el día 7 de Febrero próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y al día siguiente, 8, á las siete de la mañana, para el acto del sorteo general.

Torrijo 26 de Enero de 1903.—Manuel Velilla. 500—M

### Alcaldía constitucional de Villarino.

D. José Martín Hernández Indiano, Alcalde constitucional del pueblo de Villarino.

Hago saber que ignorando el paradero de los mozos Alonso Martín Sendín, hijo de Juan Antonio y María Josefa, que nació en 14 de Enero de 1883; Antonio Luis Modesto, de Mateo y Leocadia, que nació en 3 de Agosto de 1883; José Graña López, de Manuel y María, que nació en 19 de Agosto de 1883; Juan Sindados Bartolomé, de Santiago y María, que nació en 26 de Noviembre de 1883, y José Benito Montes, de Juan y Alejandra, que nació en 8 de Diciembre del mismo año, los que han sido alistados en este pueblo y año para que sufran la suerte de soldados, se les cita por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante este Ayuntamiento y en la sala de sesiones, que sita en la Plaza Mayor, número 1, á las diez de la mañana de los días 25 de los corrientes, para la rectificación del alistamiento; el segundo domingo de Febrero, que será el día 8, para el sorteo, y el día 1.º de Marzo para la declaración de soldados y clasificación de los mismos; bien entendido que de no comparecer por sí ó por medio de persona que les represente en legal forma les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarino 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Martín. 502—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### BARCELONA

D. Jaime Bosch y Fernández, Teniente Coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor para diligenciar un interrogatorio en las personas de los soldados que fueron del Ejército de operaciones en Filipinas, Rosendo Callar Ferrer y Juan Boronat Sigorra.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuarto de banderas del regimiento en los cuarteles de Jaime I, de esta ciudad, con el fin de prestar una declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 19 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Jaime Bosch. 483—M

#### CAMARIÑAS

D. Adriano Mauriz y Franco, Alférez de navío graduado de la escala de reserva y Ayudante de Marina del distrito de Camariñas.

Hace saber que hallándose instruyendo expediente con motivo de haberse arrojado al mar en la playa de la ensenada de Azore, los objetos que se reseñan, pertenecientes al buque de vela nombrado *Giusepp*, que embarrancó en la costa de dicho punto la noche del 29 de Noviembre del año último.

Un salvavidas circular con un letrero que dice: *Giusepp P. Camogli*.

Una verga pinotea de 17 metros de largo por uno de circunferencia.

Un trozo de pino de Holanda de 3 metros de largo por 1.º 0 de id.

Un idem de bao pinotea de 3 metros de largo por 30 centímetros en cuadro.

Un idem de id. id. de 5 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 4 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 3 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 3 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 5 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 6 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 3 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 7 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 3 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 3 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 4 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 1 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 2 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 3 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 1 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 3 id. por id. en id.

Un idem de id. id. de 5 id. por id. en id.

Un idem de verga de id. id. de 9 id. por uno de circunferencia.

Un id. de id. id. de 4 id. por id. en id.

Las personas que se consideren dueños de dichos objetos pueden presentarse á deducir su derecho por sí ó por medio de apoderado en esta Ayudantía en el término de noventa días, á contar de la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á tenor de lo que preceptúa el art. 202 de la instrucción de 4 de Junio de 1873.

Camariñas 17 de Enero de 1903.—Adriano Mauriz. 486—M

#### FERROL

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de marinería de este trozo y brigada Nicolás Gabriel Manso Pájaro, natural de Franza, término municipal de Mugaros, provincia de la Coruña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia, con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 26 de Diciembre de 1901; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 24 de Enero de 1903.—V.º B.º—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 490—M

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente llamo, cito y emplazo al inscrito de marinería Ambrosio Gómez Calviño, natural de Barallobre, término municipal de Fenes, provincia de La Coruña, hijo de Juan Antonio y de Lorenza, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia con el fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 26 de Diciembre de 1901; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 24 de Enero de 1903.—V.º B.º—Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 491—M

#### LEGANÉS

D. Francisco Cabezas Baños, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, y Juez instructor de la causa contra el soldado de este regimiento José Alvarez por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al citado individuo, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba nada, boca regular, color pálido, frente regular, estatura un metro 620 milímetros, de oficio vendedor, señas particulares, conocido entre la gente maleante de Madrid por el apodo de «Pepe el cantao», y que su madre Anastasia Alvarez vive en Madrid, calle del Mediodía Chica, 6, tercero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique, se presente en este cantón, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido dentro de la región le remitan en calidad de preso á este cantón y regimiento y á mi disposición, y si lo fuere en otro distrito, á disposición de la superior Autoridad judicial del mismo, con arreglo al art. 128 del Código de Justicia militar.

Dada en Leganés á 26 de Enero de 1903.—Francisco Cabezas. 492—M

#### MELILLA

D. Venancio Hernández y Fernández, General de División, Comandante general de Melilla, y en su nombre y representación, para este sólo efecto, D. Enrique Marqués y Mas, Comandante del regimiento Infantería de Melilla, núm. 2, y Juez instructor del expediente seguido por desertión al soldado del mismo Cuerpo Juan González Sentera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan González Sentera, hijo de Juan y de Luisa, natural de Cantoria, provincia de Almería, de oficio talabartero, de un metro 720 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1897, con el núm. 110, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que en dicho expediente le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Juan González Sentera y le conduzcan á esta plaza, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Melilla á 28 de Diciembre de 1902.—Enrique Marqués.—Por su mandato, el Sargento Secretario, José Pérez Parejo. 493—M

#### ZARAGOZA

D. Antonio Guíu Guiral, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir el expediente que por el delito de desertión con abandono del servicio se le sigue al soldado del citado regimiento Francisco Martí Puente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Martí Puente, de este regimiento, natural de Córdoba, provincia de idem, avecinado en Puerto Rico, hijo de José y Micaela, de veinticuatro años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire marcial, su estatura es de un metro 580 milímetros, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que se halla alojado el regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, en la plaza de Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del citado regimiento se le sigue con motivo de haber desertado el día 29 de Diciembre del año 1902, á las diez y ocho del citado día; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Martí Puente, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Isabel, donde se halla alojado el regimiento expresado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 29 de Enero de 1903.—Antonio Guíu. 504—M

D. Abelardo de Vera Valdés, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del corneta del disuelto batallón Cazadores de la Patria, número 25, Juan de la Cruz Gutiérrez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Manuel y Sinfrosa, natural de Ponce (Puerto Rico), avecinado en idem, de veinticuatro años de edad, de oficio panadero, su estatura un metro 630 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire del país, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel (castillo de la Aljafería de esta plaza), á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por tal concepto instruyo al citado individuo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca del citado corneta, y caso de ser habido se le detenga en calidad de preso, dando inmediatamente cuenta á este Juzgado, á los efectos de justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 21 de Enero de 1903.—Abelardo de Vera. 509—M

### Juzgados de primera instancia.

#### FIGUERAS

D. Juan Conte Lacoste y Aragó, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Certifico que en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por Doña Agustina Oliveras y Marull, viuda de Don José Sala Aragó, vecina de la presente ciudad, contra los herederos de D. Jaime Juny Bastó y Gener, se ha proferido la sentencia de remate, cuya cabeza y parte dispositiva así dicen:

Sentencia. — «El la ciudad de Figueras, á 12 de Junio de 1902, el Sr. D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos ejecutivos instados por Doña Agustina Oliveras Marull, viuda de Don José Sala y Aragó, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Antonio Gibert y dirigida por el Letrado Don Narciso de Pablo contra los herederos de D. Jaime Juny Bastó y Gener, y hoy además contra el tercer poseedor de fincas Don Salvador Juny Corbera, en rebeldía; y

Resultando, etc.;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trunca y remate de los bienes embargados en 14 del finido Mayo á D. Salvador Juny Corbera, y con su producto hacer pago á la ejecutante Doña Agustina Oliveras y Marull, de las cantidades de siete mil pesetas de capital, intereses proporcionales al 6 por 100 desde 8 de Agosto de 1898 hasta el requerimiento, graduados á novecientas tres pesetas sesenta y tres céntimos, y de dos mil pesetas en concepto de costas, por responder hipotecariamente de todas estas sumas la primera finca La Campassa, y de dos mil pesetas en concepto de capital, intereses proporcionales devengados desde 8 de Agosto de 1898, que se gradúan en doscientas cincuenta y ocho pesetas diez y ocho céntimos, y 1.000 pesetas de costas, que son las que hipotecariamente responde la finca Vinyers ó Montanyals; de los intereses devengados desde el requerimiento para el pago ó desamparo, al 6 por 100 estipulado, y que se fijan en mil pesetas, por los capitales de siete mil y dos mil pesetas; y por último, de las costas, á partir de la demanda de 9 de Mayo último inclusive, y demás que se causen, para lo cual se han señalado mil quinientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en forma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael F. Campos.

Publicación.—Figueras 12 de Junio de 1902.—Leída y publicada la sentencia que antecede por el Sr. D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que la ha dictado en la audiencia pública de este día. Doy fe.—Juan Conte Lacoste.»

Está conforme á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación á D. Salvador Juny y Corbera, libro el presente, que firmo en Figueras á 22 de Enero de 1903.—Juan Conte Lacoste. X—178

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente, edicto se hace saber á las personas que se crean dueños de las caballerías que se reseñarán, y que se hallan depositadas en D. Tomás Lorite Fernández, vecino de Jaén, en la calle del Matadero, que deben comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo y que acrediten la preexistencia para su entrega.

Dado en Linares á 21 de Enero de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz.

*Reseña de las caballerías.*

Una yegua negra, moreilla, cerrada, alzada la marca, con pelos blancos en el nacimiento del muslo.

Una burra castaña oscura, alzada pequeña.

Una ruca rucía clara, más clara por la barriga, como de un año, alzada regular. J—352

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Isidoro Tur se instruye sumario por el delito de hurto de gallinas contra otro y Juan Jiménez Llorent, de treinta y un años, hijo de José y María Celedonia, natural de Luca (Parchena), estatura baja, moreno, con un hoyuelo bajo el ojo izquierdo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Jiménez Llorent y su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Linares á 22 de Enero de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—353

LIRIA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gaspar Miguel Robledo, soltero, de unos diez y nueve años de edad, natural y vecino de Villamarchante, jornalero, tino, de buena estatura, delgado, moreno, de poca barba, quien tiene además una cicatriz en el cuello; Vicente Rigora Palomar, de unos cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Llaurí, sin domicilio, moreno, de buena estatura, poca barba, de buenas carnes; Vicente Martí Andrés, de unos quince años de edad, soltero, delgado, de estatura baja, moreno; viste de luto, y Juan Alepuz Civera, de veintitrés años, soltero, de estatura regular, color sano, barba naciente, natural y vecino también de Villamarchante y jornalero, visitando todos al estilo del país como la clase jornalera, para que dentro de diez días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que sobre robo de material de cobre de la fábrica de alcohol, del término de Villamarchante, propiedad de Orenco Vidal y Manuel Trilles, se instruye; bajo los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades y sus agentes se dignen proceder en la busca y captura de dichos cuatro sujetos, y en su caso su conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición, facultándose para ratificar la prisión dentro del término legal.

Dada en Liria á 21 de Enero de 1903.—Francisco Catalá.—Por su mandado, Salvador Main. J—354

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que en la tarde del 22 de Diciembre último fué sustraído un brazo y una bombilla de luz eléctrica de la meseta de la escalera de la casa núm. 10 de la calle de los Gigantes, cuyos objetos no han sido encontrados; por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, se sirvan proceder y procedan á la busca y rescate de los objetos hurtados, y en el caso de ser encontrados se incauten de ellos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; asimismo mandarán proceder y procederán á la busca, captura y detención del autor ó autores del hecho de referencia.

Dada en Málaga á 17 de Enero de 1903.—Félix Ruz Cara.—Por su mandado, José Ríos y Márquez. J—356

MARCHENA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de los tres cerdos cuyas señas á continuación se expresan, que fueron hurtados en la noche del 12 al 13 del corriente de la colonia agrícola de Monte Palacio, término de Paradas, poniéndolos á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Marchena á 19 de Enero de 1903.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Almendra.

*Señas de los tres cerdos.*

Como de ocho arrobas de peso cada uno, de pelo colorado, con la oreja derecha rajada y un golpe á sacabocado por detrás de la misma, y herrados á fuego á lo largo del lomo. J—357

MÉRIDA

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas al final se expresan, y detención en su caso de las personas en cuyo poder se encuentre si no jus-

tifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías á Juan Luque Cabrera, vecino de Puebla de la Reina, ocurrido en la feria de esta ciudad la noche del 3 al 4 de Septiembre de 1900.

Dado en Mérida á 22 de Enero de 1903.—José Martín Barrios.—El Escribano, Juan Viñeta.

*Señas del semoviente.*

Una jumenta negra, rabigerosa, de cinco años. J—358

MONTORO

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que en el mismo se sigue por mi Escribanía, por robo á Antonia García y García, de esta vecindad, cito por medio de la presente á José García y García, hermano de la misma, vecino de Gor, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción en los periódicos en que está acordada, que lo son en el Boletín oficial de la provincia de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar de esta población, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no hacerlo incurrirá en la multa que determina la ley.

Montoro 22 de Junio de 1903.—Licenciado José Benítez Lara. J—359

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Mora de Rubielos.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de costas dimanante de la causa sobre homicidio contra José Bayo Romero, Segundo Polo Sebastian, José Bayo Izquierdo y Joaquín Bayo Romero, vecinos que fueron de Alcalá, por providencia del día de ayer se tiene acordado sacar á primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes, radicantes todos en el término municipal del citado pueblo.

De José Bayo Romero:

1.ª Una finca rústica, sita en la hoya Zaponz, de una hectárea 37 áreas de cabida, lindante por Norte con camino de Montegudo; por Este con Mariano Marco; por Sur con Juan Pablo Benedito, y por Oeste con Antonio Polo; tasada en 3.000 pesetas.

2.ª Otra finca rústica, destinada á pastos y monte pinar, en la partida del Río, de 10 hectáreas, 33 áreas, 80 centiáreas de cabida, lindante por Norte con José Benedito Gargallo; por Este con José Fortea, y por Sur y Oeste con barranco de Valdecerezo; tasada en 2.500 pesetas.

De Segundo Polo Sebastian:

1.ª Una finca rústica en la partida de hoya Zaponz, de cinco yugadas de cabida poco más ó menos, lindante por Norte con camino vecinal; por Este con pago de ganados; por Sur con Enrique Villanueva, y Oeste con Félix Izquierdo; tasada en 3.000 pesetas.

2.ª Otra heredad secano, destinada á cereales en la partida de las Majadas, de 29 áreas 59 centiáreas de cabida, lindante por Norte con acquia de las Majadas; por Este con Manuel Fuertes Peidro; por Sur con Pablo Fortea, y Oeste con Fidel Castillo; tasada en 2.000 pesetas.

De José Bayo Izquierdo:

1.ª Una finca rústica, en la partida del Monegro, de siete yugadas de cabida poco más ó menos, lindante por Norte con Manuel Bueso; por Este con masía del Monegro Alto; por Sur con viuda de José Tena, y por Oeste con Clemente García; tasada en 2.000 pesetas.

2.ª Una heredad prado de dalla, regadío, en la partida de la Vega, de 59 áreas ocho centiáreas de cabida, lindante por Norte con Catalina Izquierdo; por Este con herederos del Salvador Villanueva; por Sur con Antonio Edo, y por Oeste con Miguel López; tasada en 2.000 pesetas.

3.ª Un pajar, compuesto de dos pisos con el firme, sin número, lindante por derecha, izquierda y espalda con tierras de Enrique Martín, situado en la partida del Pradillo, y tasado en 1.000 pesetas.

De Joaquín Bayo Romero:

1.ª Una finca rústica en la partida de la Sarna, de 44 áreas 31 centiáreas de cabida, lindante por Norte con camino vecinal; por Este con viuda de Miguel Esteban; por Sur con Miguel López, y por Oeste con herederos de Custodio Izquierdo; tasada en 800 pesetas.

2.ª Otra heredad de tierra labor, secano, en la partida de los Planos, de 29 áreas 54 centiáreas de cabida, lindante por Norte con Martín Izquierdo; por Este con camino vecinal; por Sur con Pedro Clavero, y Oeste con Simón Izquierdo; tasada en 750 pesetas.

3.ª Una tinada ó pajar, con su era y patio, en la partida del Batán, de dos pisos con el firme, lindante por derecha con Joaquín Bayo Izquierdo; por izquierda con Felipe Edo, y por espalda con tierras de la viuda de Ramón Tena; tasada en 550 pesetas.

4.ª Otra tinada ó pajar, con era y patio, en la partida de las Eras, de dos pisos y el firme, lindante por derecha con Francisco Bayo Izquierdo; por izquierda con arroyo, y por espalda con vía pública, tasada en 1.000 pesetas.

5.ª Una heredad de secano, destinada á cereales, en la partida de la Vega, de una hectárea, tres áreas, 31 centiáreas de cabida, lindando por N. con tierras de la masía de la Capallanía; por Este con Angela Izquierdo, y por Sur y Oeste con Francisco Bayo Romero, tasada en 2.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alcalá de la Selva, se señala el día 16 del próximo Febrero, y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor, y que no existen títulos de propiedad de las descritas fincas, los cuales serán suplidos de cuenta del rematante.

Dado en Mora á 21 de Enero de 1903.—A. Miguel Espina. Por su mandado, Luis Aranda. J—360

REUS

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Prats Mirret, de diez y siete años de edad, soltero, labrador, natural del pueblo de Fullela, provincia de Lérida, de estatura baja, color moreno, con la mirada fija al suelo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, por más que se presume puede hallarse en la provincia de Lérida, dedicado á faenas de su oficio, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito

en el primer piso del edificio ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de ropas y dinero de una casa del pueblo de Riudoms, de este partido, donde se hallaba en calidad de mozo de labranza; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que en derecho hubiera lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado José Prats Mirret á las cárceles de este partido, y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Reus á 20 de Enero de 1903.—Eduardo Alfonso Pardo.—El Secretario, Sebastián Montaner. J—366

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte por lesiones á Vicenta Fernández Callejas, de veintitrés años, soltera, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente para que el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1903.—Ricardo Delgado. J—438

NOTICIAS OFICIALES

**Crédito Navarro.**

Esta Sociedad expidió en 24 de Enero de 1901, con el número 1.754, á favor de D. León Arbeloa, vecino de Lerín, un resguardo de depósito de otro voluntario de valores, por 43.500 pesetas nominales, consistente en ocho carpetas del 4 por 100 interior perpetuo, á saber: dos, de la serie A, números 88.192 y 93; una, de la serie B, núm. 34.907; tres, de la serie C, números 37.666 al 68, y dos, de la serie D, números 13.842 y 43, en garantía del préstamo núm. 2.561 de pesetas efectivas 16.000.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se avisa al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 14 de los corrientes, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 26 de Enero de 1903.—El Secretario, Luis C. Lundain. X—176

**Sociedad Española Hulleras del Pirineo.**

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Gardoqui, 11, entresuelo.

El orden del día, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de los estatutos, será: examinar, discutir y aprobar el balance anual, cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1902. El balance y cuentas estarán á disposición de los señores accionistas con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la junta.

Desde la misma fecha estará expuesta en las oficinas la lista de los accionistas que tengan derecho de asistencia á la junta general.

Bilbao 28 de Enero de 1903.—El Director Gerente, Federico Rahola. X—175

**Compañía fabril Sol.**

Con arreglo á los estatutos se convoca á los accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en la calle de Canarias, número 4, para tratar de la Memoria, balance, inventario, situación económica actual y elección del Consejo.

Madrid 28 de Enero de 1903.—A. de la Maza. X—173

**Caja Especial de Ahorros de Alicante.**

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Préstamos sobre alhajas: 12.697 lotes existentes.....	346.412
Idem sobre ropas: 11.847 id. id.....	120.460
Idem con garantía personal: 611 pagarés.....	530.012,30
Idem con hipoteca: uno existente.....	1.500
Idem escriturarios: id. id.....	15.000
Caja: existencia en efectivo.....	22.429,94
Banco de España: saldo en cuenta corriente.....	5.578
Partidas en suspenso: depósito por retirar....	300
Mobiliario: valor del existente.....	5.000
Tasador de alhajas: su cuenta.....	5.601,18
Idem de ropas: id.....	849,36
Inmuebles: su valor.....	74.810,63
Obras: invertido en construcción.....	5.667,17
	<b>1.133.620,58</b>
<b>PASIVO</b>	
Imponentes: capital á favor de 1.884 existentes.....	1.007.294,37
Fondo de reserva: su capital.....	41.609,72
Fianzas: las existentes en efectivo.....	28.000
Residuos de ventas.....	6.068,49
Depósitos voluntarios sin interés.....	650
Capital social.....	50.000
	<b>1.133.620,58</b>

Alicante 1.º de Enero de 1903.—S. E. ú O.—El Contador, J. Carreras.—V.º B.º.—El Director Gerente, G. Vallejos. X—180

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Enero de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	715.65	- 0.4	- 0.6	4.3	97	NE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	715.16	2.3	1.2	4.5	83	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	716.53	3.1	2.0	4.8	83	NE.....	Idem.....	Nuboso.
12 del día.....	716.52	5.8	4.0	5.2	76	N(v).....	Idem fuerte	Cubierto.
3 de la tarde.....	715.21	8.2	5.6	5.4	68	N.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	715.36	6.2	4.3	5.3	75	N.....	Calma.....	Nuboso.
9 de la noche.....	715.96	5.7	4.6	5.7	84	NE.....	Brisa.....	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	383
Idem mínima.....	- 1.9	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.4
Diferencia.....	12.1	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 9.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	13.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) Inapreciable	0 <sup>m</sup>
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	29.7	Sol completamente despejado.....	2 30
Diferencia.....	16.7	Sol entrelazado por nubes ó vapores.....	2 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	15.7	Total de insolación durante el día.....	2 30
Idem mínima id.....	- 4.4		
Diferencia.....	20.1		

Datos meteorológicos del día 29 de Enero de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.		Lluvia en milímetros.
Paris.....	775.7	+ 7.4	SSO.....	Brisa.....	Despejado.....	- 0.1	- 0.1	- 3.6	8.5	- 0.1		
Clermont.....	778.7	+ 5.2	O.....	Calma.....	Nebuloso.....	- 0.5	- 0.6	+ 2.4	3.7	- 0.5	1	
Valencia.....												
Gris-Nez.....	772.0	+ 7.3	O.....	Brisa.....	Despejado.....	6.6	5.6	+ 0.4	8.0	6.0		Oleaje.
Saint Athieu.....	776.0	+ 6.5	NO.....	Idem.....	Casi desp.....	8.8	8.0	+ 0.2	11.0	8.0		Picada.
Isla d'Ax.....	776.4	+ 6.2	SE.....	Idem.....	Despejado.....	3.5	3.5	- 1.9	10.0	2.0	1	Tranquila.
Biarritz.....	778.6	+ 5.6	SE.....	Idem.....	Brumoso.....	2.7	2.7	- 7.7	14.0	3.0		Oleaje.
San Sebastián.....												
Bilbao.....	779.2	+ 4.6	SSE.....	Id. lig.....	Despejado.....	4.2	3.8	- 3.2	14.0	3.0	6	
Oviedo.....	778.9		NE.....	Brisa.....	Nebuloso.....	4.6	4.0		7.0	- 1.0	12	
Vares.....												
Coruña.....	776.3		N.....	Id. lig.....	Idem.....	6.8	5.2		13.0	3.0		Gran oleaje.
Pontevedra.....												
Vigo.....	776.3		N.....	Idem.....	Casi desp.....	5.5	4.3		13.0	4.0		
Oporto.....												
Lisboa.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	769.0		SSE.....	Brisa.....	Cubierto.....	13.3	12.8					
Sevilla.....												
Córdoba.....	773.7		E.....	Idem.....	Despejado.....	3.6	2.4		15.0	0.0		
Jaén.....	771.8		SSE.....	Id. lig.....	Idem.....	9.5	5.2		12.0	3.0		
Granada.....	774.1		NO.....	Idem.....	Idem.....	6.0	4.0		10.0	2.0		
Murcia.....	775.5	- 0.7	SO.....	Idem.....	Cubierto.....	6.8	6.2	+ 0.6	16.0	4.0		
Badajoz.....												
Ciudad Real.....	778.5		NE.....	Calma.....	Idem.....	- 0.5	- 1.0		7.0	- 5.0		
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	776.4	- 1.1	NE.....	Brisa.....	Nuboso.....	3.1	2.0	+ 3.4	6.3	- 1.9		
Guadalajara.....	776.1		N.....	Idem.....	Idem.....	1.8	0.8		8.0	0.0		
El Escorial.....												
Avila.....	770.0		SE.....	Idem.....	Despejado.....	- 1.0	- 4.0		9.0	- 4.0		
Segovia.....	774.7		SE.....	Calma.....	Idem.....	5.0	1.0		9.0	- 3.0		
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....	776.0	+ 1.0	N.....	Brisa lig.....	Casi desp.....	3.0	1.4	+ 2.4	8.0	0.0		
Burgos.....	777.0		NE.....	Calma.....	Nuboso.....	1.0	0.4		9.0	- 1.0		
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....	777.8		N.....	Idem.....	Nebuloso.....	- 0.8	- 1.4		14.0	- 5.0		
Barcelona.....	775.5	+ 0.9	OSO.....	Idem.....	Idem.....	9.6	9.0		14.0	3.0		Tranquila.
Mahón.....	776.0	+ 0.0	OSO.....	Brisa lig.....	Despejado.....	11.4	10.6	+ 0.1	15.0	8.0		
Palma.....	776.9	+ 0.8	N.....	Idem.....	Idem.....	9.6	8.2	- 0.2	16.0	6.0		Tranquila.
Valencia.....	776.0	+ 0.1	NNE.....	Idem.....	Nuboso.....	10.4	8.2	+ 4.2	15.0	6.0		
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....	772.4	- 1.6	ENE.....	Brisa.....	Casi desp.....	3.7	3.0	+ 0.3	12.0	3.0		Tranquila.
Sicilia.....												
Perpignan.....	773.2	- 0.5	NE.....	Idem.....	Despejado.....	7.2	4.6	+ 1.9	13.7	0.4		

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Enero de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 28.	Día 29.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	74'95	75'20-25
Idem E, de 25.000 id. id.	74'95	75'20-25

	Día 28.	Día 29.
Idem D, de 12.500 id. id.	74'95	75 20-25
Idem C, de 5.000 id. id.	75 0/0	75'15-20-25
Idem B, de 2.500 id. id.	75 0/0	75'20 25
Idem A, de 500 id. id.	75'05	75'15-20-25
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	74'95	75 0/0
En diferentes series.....	75 0/0	75'20-15-25
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	96 0/0	96'05-96 0/0-96'10
Idem E, de 25.000 id. id.		96 0/0 96'05
Idem D, de 12.500 id. id.		96'05
Idem C, de 5.000 id. id.	96'05	96'15-25
Idem B, de 2.500 id. id.		96'20
Idem A, de 500 id. id.	96'80	96'90-97 0/0

	Día 28.	Día 29.
En diferentes series.....	96'10	95'95-96'10
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
<i>Carpetas provisionales.</i>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	95'85	96 0/0
Idem E, de 25.000 id. id.	95'90	96'05
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.	95'90	96'05
Idem B, de 2.500 id. id.	95'90	96'05
Idem A, de 500 id. id.	95'90	96'05-10
En diferentes series.....	95'85	96'05-10
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—		
171.500.....	103'75	103'75
Idem id. al 4 por 100.—150.000...	100'90	100'90
Acciones del Banco de España.....	477 0/0	477'75-50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..	478 0/0	478 0/0-477'50
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		168'50-169 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominati-vas.....	142 0/0	141'25
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.— Acciones al portador.....	409 0/0	409'50-75
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....		104 0/0 103'50
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		91'25-92-91 0/0

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.594.500
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	588.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	9.000
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	232.500
Acciones del Banco de España.....	11.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	64.000
Idem del Banco Hispano Americano.....	62.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos..	12.500
Idem de la Sociedad de electricidad de Cham-berí.....	6.000
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid.....	48.000

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. al 5 por 100.....	

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 32'75-32'85.
Londres, á la vista, libra esterlina, 33'38-33'43.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

CENSO DELAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Martina, virgen, y San Lesmes, Abad.

Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El dragoncillo.—El desdén con el desdén.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La gran noche. Ciencias exactas.—El afinador.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo.—Febrero loco.—Los martes de las de Gómez.

TEATRO LIBRICO.—A las nueve.—El postillón de la Rioja.

TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Beneficio.—Jugar con fuego.—Viaje á la Luna.

TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El santo de la Isidra.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La baraja francesa.—La czarina.—Agua mansa.—El Dios grande.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—